

EL RELEVO



Bizkaia
Jaurerriko
Abokatuen
Bazkun
Ohoretsua

Ilustre
Colegio de
Abogados
del Señorío
de Vizcaya



Luis María Milá Sagnier
Mutualista desde 1972

Invierte tus ahorros y disfruta
de un **sueldo extra** toda la vida
contrata **Renta Vitalicia Remunerada**

Mercedes Sala Par
Su cónyuge



El **Seguro de Renta Vitalicia Remunerada** es una forma **segura, rentable y muy atractiva** de invertir tu dinero. Tú y tu familia, tendréis la tranquilidad de contar con unos **ingresos adicionales gestionados** por una entidad solvente.

**MÁS
RENTABILIDAD**

4,86%¹ rentabilidad garantizada para 2014

**EXCELENTE
FISCALIDAD**

**1,68%² frente al 21% en el resto de
productos de ahorro**

LIQUIDEZ

Permite recuperar la inversión³

www.mutualidadabogacia.com



Para más información llama al 914 35 24 86
o envía un correo a buzon@mutualidadabogacia.com

1 Sin deducir costes del seguro.

2 Tributación para mayores de 70 años.

3 Dependiendo de la modalidad de contratación.

1 0 urte izan dira. Ordezkaritza eta kudeaketa lan gogorreko hamar urte. Hamar urte lanbide baten defentsan, beti aho batez edo polemikarik gabe ikusten ez den kudeaketarekin, baina beti konpromiso handiz, independentziaz eta lealtasunez garatua. Batzordeko gainerako kideengan eskuordetzeko trebetasun handia izan du, taldeetan konfiantza osoa duela erakutsiz. Hamar urte lankideak defendatzen, kulturaren sutapenean inplikatzeko, gizartearen zerbitzura dugun eginkizunaren ikuspegia ezartzeko ahaleginak egiten. Denbora horretan, talentua eta diplomazia eztabaidagarria erakutsi ditu –batzuetan, oso probokatzaila–, eta agertu du politikari eta boterearen esparru batzuei alergía osasuntsua diela. Nazario dekanok izan den bitartean, guztiak maite izan dute, eta gure oroimenean aztarna garrantzitsua utzi du.

Baina garai bakoitzak bere kudeatzaileak ditu, eta istorio berri bakoitzak ere bizipen bereziak ditu idazten dituenarentzat. Gure Bazkuneko bizitza osatzen duen aldaketa bidezko eta osasuntsuan Carlos gure dekanok berria adi-adi hartu du.

15 urte izan dira. Hamabost urtetan ondoko ondoko batzordeen kide izaten. Hamabost urte lan eta dedikazio isilean. Dedikazio luze horretan, Bazkuna eta kideak sakon ezagutzen ditu. Denbora luze horretan lanbidearen defentsa leiala egin du, eta orain hitza ematen du gure abokatutza hobetzeko, gure lan egiteko moduak eta espazioak duin bihurtzeko, gure artean komunikazio kanala eraikitzeko, Administrazioetik jasotako tratua duin bihurtzeko, trebakuntzari konena eskaintzearen beharrezko konbentziturak jarraitzeko, kultura Bazkuna gizartera hurbiltzeko eta duen gauzarik onena eskaintzeko bitartekorik onena dela defendatzen jarraitzeko. Gogoz egingo du lan denbora honetan asmatutako proiektuak garatzeko, konfiantza eman zion gure kolektiboko gehienek abalaren sentipenak jasota. Batzordearekin etengabe lotuta egoteko garaia izango da, diseinatutako helburuak lortu ahal izateko.

5 urte izan ziren. Bost urte nahiko izan ziren Eduardo Escribano Villan Bizkaia Jaurerriko Bazkun Ohoretsuko dekanok -1998tik 2003ra– aztarna ezabaezina uzteko asko maite eta miretsi izan zutenengan: balio barea, lana, zintotasuna, errespetua eta erakundeekiko maitasuna.

Erreferentzia horiekin, errazagoa izango da agindutako kudeaketa, baita orain ere, elkargo profesionalak garai asaldatuak bizi behar dituztenean. Zorionak Carlos, zorte on zure erabaketan eta eginkizunetan, eta aurrera, bidea luzea eta suspergarria da eta.

Han sido 10 años. Diez años de intenso trabajo de representación y gestión. Diez años de defensa de la profesión con mayor o menor acierto, con una gestión, no siempre recibida con unánime aprobación o ausencia de polémica, pero siempre desarrollada con profundo sentido del compromiso, de la independencia, y de la lealtad, amparada además, en la inteligente habilidad para delegar entre sus compañeros de Junta, mostrando su total confianza en los equipos. Han sido diez años defendiendo a compañeros, implicándose en la promoción de la cultura, intentando implantar su visión de nuestra función al servicio de la sociedad. Ha sido un tiempo de talento y controvertida diplomacia, - en ocasiones debidamente provocadora,- durante el que ha mostrado una sana alergía a la política y ciertos ámbitos de poder. Ha sido, Nazario, el tiempo de un Decano, muy querido, que ha dejado una huella importante en nuestra memoria.

Pero cada tiempo tiene sus gestores igual que cada nueva historia tiene sus vivencias para aquel que las escribe y en el justo y saludable cambio que conforma el devenir de nuestra vida colegial recibimos expectantes a Carlos, nuestro Decano.

Han sido 15 años. Quince años formando parte de las sucesivas Juntas que han sido. Quince años de trabajo y entrega silenciosos. Un largo tiempo de dedicación amable y conocimiento intenso del Colegio y los compañeros. Un largo tiempo de defensa leal de la profesión que ahora culmina en la promesa de un intenso esfuerzo para mejorar nuestra abogacía, para dignificar nuestros modos y espacios de trabajo, para construir un canal de comunicación entre nosotros, para dignificar el trato recibido de la Administración, para seguir convencido de la necesidad de ofrecer la mejor formación, para seguir la estela que defiende que la cultura es el mejor medio para acercar el Colegio a la sociedad, ofreciéndole lo mejor de sí misma. Será un tiempo de intenso trabajo para desarrollar los proyectos ideados, recogiendo el sentir de la amplia mayoría de nuestro colectivo que le entregó su confianza. Un tiempo de comunión constante con su Junta, para alcanzar los objetivos diseñados.

Fueron 5 años. Cinco años bastaron para que Eduardo Escribano Villan, Decano del Colegio de Abogados de Bizkaia,- desde el año 1998 hasta el año 2003,- dejara germinar su indeleble impronta de valor sereno, trabajo, honestidad, respeto y amor institucional, en aquellos que le han sucedido y que tanto le quisieron y admiran.

Con estos bagajes y referencias, será más fácil la gestión encomendada, incluso ahora, que los Colegios profesionales se enfrentan a tiempos turbulentos. Enhorabuena Carlos, suerte en tus decisiones y empeños y adelante, que el camino es largo y excitante.



**Bizkaia
Jaurerriko
Abokatu
Bazkun
Ohoretsua**

**Ilustre
Colegio de
Abogados
del Señorío
de Vizcaya**

Consejo Editorial / Argitalpen Batzordea

Decano Carlos Fuentenebro Zabala
Javier Bolado Zárraga
Ana Bermejo Arteagabeitia

Consejo de Redacción / Erredakzio Batzordea

Beatriz Barquín Torre
Ignacio Alonso Errasti

Colaboradores / Laguntzaileak

César Gallastegi Aranzabal
Garazi Arraibi Larrea
Jorge Marqueta Andrés
Eduardo Ranedo Fernández
Idoia Manzárrega Zamalloa

**Bizkaia
Jaurerriko
Abokatuen
Bazkun
Ohoretsua**



**Ilustre
Colegio de
Abogados
del Señorío
de Vizcaya**

enero 2014

06

NOTICIAS

08

INFORMACIÓN

Agur al libro verde de los profesionales
Derecho al aborto y Boletín del ICASV
Portal digital Wolters Kluwer

12

ENTREVISTA

Entre vista a Carlos Fuentenebro,
Decano del ICASV

15

JORNADAS

La admisibilidad de demandas frente al
Tribunal Europeo de Derechos Humanos

22

BIBLIOTECA COLEGIAL

24

NOVEDADES LEGISLATIVAS

26

SUPLEMENTO CULTURAL



REGISTRO DE MEDIADORES CIVILES

El Gobierno desarrolla la Ley de Mediación en asuntos civiles y mercantiles con la creación de un registro de mediadores.

El pasado 13 de Diciembre el Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, aprobó un Real Decreto por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en asuntos civiles y mercantiles.

En concreto, el Real Decreto se centra en cuatro aspectos con los que se pretende configurar un modelo en el que la figura del mediador, como responsable de dirigir un procedimiento cuyo propósito es facilitar el consenso en situaciones de conflicto, es una pieza esencial de este instrumento complementario de la Administración de Justicia.

Los aspectos esenciales que ha aprobado hoy el Consejo de Ministros son: la formación del mediador, su publicidad a través de un registro dependiente del

Ministerio de Justicia, el aseguramiento de su responsabilidad y la promoción de un procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos para la reclamación de cantidades inferiores a 600 euros.

La formación del mediador parte de una concepción abierta, en la que, con una duración mínima de 100 horas, se asegura una parte teórica y otra práctica (que supondrá al menos el 35% del total). También incluirá unos requisitos mínimos para asegurar la actualización de los conocimientos.

El Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación, que facilitará la publicidad y transparencia de esta actividad, consistirá en una base de datos informatizada a la que se accederá gratuitamente a través de la página web del Ministerio de Justicia.

Constará de tres secciones: una para mediadores, otra para mediadores

concurrales y una tercera para instituciones de mediación. Sólo será obligatoria la inscripción de los mediadores concursales (figura regulada en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización). La de los demás expertos será voluntaria y permitirá acreditar la condición de mediador.

La obligación de aseguramiento que la ley de mediación impone a los mediadores se articulará a través de un contrato de seguro de responsabilidad civil o garantía equivalente a fin de cubrir los daños y perjuicios derivados de su actuación.

Por último, el Real Decreto también determina en qué consistirá y qué requisitos hay que cumplir para poder acudir al procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos para la reclamación de cantidades que no superen los 600 euros.

RESOLUCION VINCULANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS SOBRE LAS TASAS JUDICIALES

La Dirección General de Tributos contestó el pasado 23 de Diciembre de 2.013 la consulta vinculante realizada por el Consejo General de la Abogacía Española concluyendo que NO están sujetos al pago de la tasa judicial el incidente de nulidad de actuaciones, el error judicial y la revisión de sentencias firmes.

LA ABOGACÍA Y LA DIPUTACIÓN DE BIZKAIA ACUERDAN LA CESIÓN TELEMÁTICA DE DATOS TRIBUTARIOS PARA TRAMITAR LA JUSTICIA GRATUITA

El Colegio de Abogados de Bizkaia, el Consejo General de la Abogacía Española y el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación de Bizkaia, han firmado recientemente un acuerdo para la cesión de información de carácter tributario en los procedimientos de Asistencia Jurídica Gratuita.

Este sistema que impulsa el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita permite al Colegio de Abogados disponer de la información fiscal que precisa para el ejercicio de sus funciones y cometidos de forma ágil. La cesión de información proporcionada por la Diputación de Bizkaia preservará en todo caso los derechos a la intimidad y confidencialidad de las personas a las que se refiera dicha información.

Gracias a este sistema se podrán realizar todas las peticiones de información a la Hacienda Foral desde el Colegio de Abogados de Bizkaia, para tramitar el reconocimiento al derecho a la asistencia jurídica gratuita, previa autorización de los sujetos tributarios a que se refieran los datos suministrados.

Tras la firma de este Convenio se logrará una más rápida y segura tramitación de los procedimientos de asistencia jurídica gratuita, con las ventajas que este sistema tiene para todas las

partes implicadas, pero especialmente para los ciudadanos solicitantes del derecho de la asistencia jurídica gratuita a través del Expediente Electrónico.

Con este acuerdo se desarrolla el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita que regula la participación fundamental de los Colegios de Abogados en los trámites iniciales del procedimiento que derivará en la asignación provisional de abogados o su denegación por incumplimiento de los requisitos exigidos.

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE JUSTICIA GRATUITA

El Expediente Electrónico de Justicia Gratuita permite recopilar de forma automática gran parte de los documentos necesarios para justificar la solicitud del derecho a la Justicia Gratuita y aporta transparencia en la gestión, minimiza los errores del expediente administrativo, reduce el coste económico y los plazos de tramitación. El sistema desarrollado por la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía, conecta ya a cerca de 60 Colegios de Abogados de forma telemática y sencilla con instituciones como la Agencia Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y su Tesorería General, la Dirección General del Catastro, o el Instituto Nacional de Empleo, y ahora la Hacienda Foral de Bizkaia.

CICLO CINEMATOGRAFICO "AL SUR DEL MISSISSIPPI"**Lugar: Auditorio (3 marzo 2014 -31 marzo 2014)****Hora: 20 horas****3 de marzo: JEZABEL**
(William Wyler, 1938)

Buena manera de empezar a sumergirnos en los tópicos del Sur profundo. Uno de los más cotizados dramas sureños dirigido por uno de los grandes, y protagonizado por otra no menos grande -Bette Davis-, caprichosa y dominadora. Ambientada en el mismo corazón de Nueva Orleans dispone de todos los ingredientes necesarios para conmovir: drama, amores frustrados, Guerra de Secesión. Los eternos conflictos de un Norte moderno, y Sur tradicional de modales afrancesados. Sendos Oscar a sus dos actrices protagonistas.

10 de marzo: LA GATA SOBRE EL TEJADO DE ZINC
(Richard Brooks, 1958)

Sería impensable un ciclo dedicado al Sur profundo sin una sola mención al dramaturgo más veces adaptado: Tennessee Williams. Por algo existirá un festival denominado Mississippi Delta Tennessee Williams Festival. Probablemente esta película sea la mejor adaptación que se haya hecho nunca. Dos monstruos de la interpretación en estado de gracia. Ambición, codicia, fracaso, desprecio, odio, egoísmo, apatía, amor no correspondido.... Todo bien mezclado en una coctelera y ya tenemos la bomba perfecta.

**17 de marzo: LA GATA NEGRA**
(Edward Dmytryk, 1962)

El Cine negro no podría faltar en un ciclo del Colegio. Es cine negro pero ante todo hablamos de Nueva Orleans en su estado más morboso. Prostíbulos elegantes, madames insidiosas, relaciones ambiguas, intrigas folletinescas, actrices enigmáticas, perversas. Ciertamente adelantada para su época. Una ocasión sin par para disfrutar de un desparpajo que Jane Fonda ya no volvería a tener jamás, o mismamente de Barbara Stanwick, más perversa que nunca. Pero la debilidad es Capucine.

24 de marzo: MATAR UN RUISEÑOR
(Robert Mulligan 1962).

Al Mississippi lo relacionamos con el drama sureño, pero también con los conflictos raciales. Y esta película es una buena prueba de ello. Pero desde luego si por algo pasará a la historia, es por ser la película que mejor retrata lo que debiera ser la relación ideal entre padres e hijos. Y por qué no, la mejor oda que se pueda hacer al papel del abogado. Al abogado con mayúsculas. En Atticus Finch (Gregory Peck) convergen ambas figuras. El mejor padre y abogado que tal vez haya dado el cine. Un lujo para este ciclo.

31 de marzo: LA PEQUEÑA
(Louis Malle, 1978)

Y aquí se sirvió el lío. Primera película de Louis Malle en Hollywood, a quien no se le ocurrió mejor manera de introducirse en el universo norteamericano que rodar una película con un estilo pseudo documental sobre los entresijos de un prostíbulo. Narrado desde el punto de vista de una niña de doce años (Brooke Shields) que ha nacido y crece en el mismo en compañía de su madre, de otras madres, de clientes, madames, en un ambiente de aparente perfecta camaradería. No olvidamos a ese turbio actor, Keith Carradine, por supuesto más turbio aquí que nunca. Inexplicable cómo pudo sortear la censura.



AGUR AL LIBRO VERDE DE PROFESIONALES

Benjamin Martinez de Musitu

Abogado

Socio de FORETAX

A tenor de sus dos últimos dígitos, apenas hace unos días dejábamos el fatídico año 2013, que en el ámbito de la fiscalidad será siempre recordado como el de la restricción de determinados gastos, principalmente relacionados con la representación de la entidad, vehículos y obsequios. La bienvenida al nuevo año "fiscal", tampoco parece que haya propiciado un cambio de suerte en ese aspecto, si nos atenemos a las grandes modificaciones tributarias que afectan a la práctica totalidad de impuestos, en especial al Impuesto sobre Sociedades.

Teniendo en cuenta la magnitud y calado de las anteriores modificaciones, y en especial a la mayor carga restrictiva y de control que proponen las mismas, me atrevo a calificar que en lo que respecta a fiscalidad, los contribuyentes nos encontramos en el año 2013+1.

Como muestra un botón, a lo largo de este artículo, me voy a referir a un aspecto que aunque menor, es lo suficientemente gráfico como para entender el contenido del primer párrafo, me estoy refiriendo a la **"nueva obligación de presentar el modelo informativo 140 para los empresarios y profesionales"**.

Todos recordaréis que hasta el ejercicio 2013 inclusive, las personas físicas, comunidades de bienes y otras entidades que desarrollaban actividades económicas, estaban obligadas a llevar los Libros Registro indicados en las normativas reguladoras del I.R.P.F. y del IVA.

Con la aprobación del Decreto Foral 44/2013, de 26 de marzo, el contenido anterior se ha ampliado, ya que se ha establecido la obligatoriedad de llevanza y conservación, a partir del día 1 de enero de 2014, de un nuevo Libro Registro de Operaciones Económicas, así como la obligación de informar a la Hacienda Foral de Bizkaia de su contenido en el citado modelo 140, en el mes de febrero del año siguiente, esto es en 2015, y así sucesivamente.

Con la aprobación del nuevo Decreto, **la Hacienda pretende unificar la llevanza de Libros Registros**, de tal forma que las personas físicas y entidades en régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades económicas, con independencia de la modalidad de determinación de sus rendimientos en el I.R.P.F. y de su régimen de IVA, están obligados, desde este año 2014, a la llevanza de un nuevo Libro Registro de Operaciones Económicas, que viene a sustituir a todos los anteriores.

Para la llevanza, conservación y posterior remisión de este nuevo Libro Registro de Operaciones Económicas al modelo 140, la Hacienda ha puesto a disposición de los obligados tributarios un programa de ayuda, que presta la asistencia necesaria para la correcta confección del Libro.

Es recomendable la utilización de dicho programa de ayuda dado que el contenido del Libro, una vez concluido el ejercicio, deberá incorporarse al Modelo informativo 140 (actualmente en fase de diseño) y transmitirse a la Hacienda Foral, a través de Internet, insisto, durante el mes de febrero del año siguiente.

Las características principales de este Libro Registro de Operaciones Económicas son las que se analizan a continuación:

a) Obligados tributarios

Personas físicas y entidades en régimen de atribución de rentas (Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes), que sean residentes en Bizkaia y que desarrollen actividades económicas, así como las herencias que se hallen pendientes del ejercicio de un poder testatorio que desarrollen actividades económicas.

b) Sujetos exonerados de la obligación de llevar el Libro Registro en el 2014

Como excepción a lo anteriormente expuesto, están exonerados de la obligatoriedad de llevar el Libro Registro de Operaciones Económicas en este ejercicio 2014, quienes durante el ejercicio 2012 hubieran ejercido:

- Actividades empresariales sujetas a la modalidad normal o simplificada del método de estimación directa del I.R.P.F. y el total de sus ingresos por dichas actividades no superaran en ese año los 30.000 euros
- Actividades profesionales que determinen su rendimiento neto en el I.R.P.F. en el método de estimación directa, modalidad normal o simplificada, o mediante la modalidad de convenios de estimación objetiva y sus ingresos por dichas actividades en el 2012 no superaran los 6.000 euros
- Actividades empresariales acogidas a la modalidad de signos, índices o módulos del método de la estimación objetiva.

Algunos habrán respirado al encontrarse en alguno de estos tres supuestos anteriores, mi consejo es **que no se relajen en exceso y empiecen a "calentar banda" ya que aunque no hayan salido en el once titular "el mister" cuenta con ellos, debiendo cumplimentar y presentar el Libro Registro con carácter obligatorio a partir del año 2015.**

c) Contenido del Libro Registro

Deberán consignarse todas las operaciones económicas realizadas en el desarrollo de todas las actividades económicas llevadas a cabo por el obligado tributario, clasificadas en los siguientes Capítulos:

• Ingresos y facturas emitidas

Los obligados tributarios deberán registrar en este Capítulo los ingresos y las demás operaciones por las que deban expedir facturas, que se deberán consignar con la debida separación, por orden de fechas y de forma correlativa.

En dicho registro se deberá de incluir como información básica, al menos, el número de la anotación, la fecha de

realización de la operación, una descripción de la operación, la cuenta contable en la que debe registrarse y el importe del ingreso.

Además, de lo anterior, también deberán figurar las menciones exigidas para la confección del actual Libro Registro de facturas expedidas tales como el número de la factura y serie, su fecha de expedición, la identificación del destinatario, la indicación de la base imponible, el tipo impositivo y la cuota tributaria, así como la fecha del cobro (parcial o total) y el medio de cobro utilizado en caso de estar acogidos al criterio de caja en IVA.

- Gastos y facturas recibidas

Los obligados tributarios deberán registrar en este Capítulo los gastos y las demás operaciones por las que deban recibir facturas, que se deberán consignar con la debida separación, por orden de fechas, de forma correlativa.

Al igual que en el Capítulo de ingresos y de facturas emitidas, en el registro de los gastos y de las facturas recibidas se deberá de incluir como información básica el número de la anotación, la fecha de realización de la operación, una descripción de la operación, la cuenta contable en la que debe registrarse y el importe del gasto.

Además, al igual que en el caso anterior, también deberán figurar las menciones exigidas para la confección del actual Libro Registro de facturas recibidas, tales como la del número de recepción, su fecha de expedición, la identificación del expedidor, la indicación de la base imponible, el tipo impositivo y la cuota tributaria, así como la fecha de pago (parcial o total) y el medio de cobro utilizado en caso de estar acogidos al criterio de caja en IVA.

- Bienes afectos o de inversión

Los obligados tributarios deberán registrar en este Capítulo debidamente individualizados, los elementos del inmovilizado material, del intangible y de las inversiones inmobiliarias, afectos a la actividad por ellos desarrolladas, reflejando, al menos, por cada bien los datos relativos a: número de la anotación, descripción del bien, fecha de comienzo de su utilización y la vida útil y el valor del bien a efectos de la amortización, con su cuota de amortización y, en su caso, la amortización acumulada.

En el supuesto de bienes inmuebles, será necesario incluir también la referencia catastral y en el caso de los vehículos automóviles y otros medios de transporte, la matrícula y el porcentaje de afectación a la actividad, así como su baja, con expresión de su fecha y motivo.

- Determinadas Operaciones Intracomunitarias

En este Capítulo el obligado tributario debe incluir el envío o recepción de bienes de un país a otro de la UE para realizar sobre ellos trabajos y ejecuciones de obra, informes periciales, valoraciones y dictámenes etc... relativos a dichos bienes, y también se debe incluir los denominados "transfer".

- Provisiones de Fondos y Suplidos

Este Capítulo, los profesionales tendrán que detallar el número de anotación, la naturaleza de la operación (provisión o suplido), la fecha en que las provisiones o suplidos se hubieran producido o pagado y su importe, la identificación del pagador de la provisión o del receptor del suplido y, en su caso, el número de la factura en el que se refleje la operación.

- Información adicional

En el Libro se deberá contener también algunas informaciones específicas como son las relativas a las subvenciones, los arrendamientos de locales de negocio y las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles que constituyan entregas sujetas en el IVA.

d) Otros datos de interés:

El Libro Registro se llevará preferentemente por medios informáticos y para ello la Hacienda Foral de Bizkaia facilitará un programa de ayuda que generará la información a remitir en la declaración informativa que debe presentarse (Modelo 140).

Las anotaciones registrales tendrán que expresarse en euros y deberán hallarse asentadas con anterioridad al día 25 de los meses de abril, julio y octubre, y al día 31 de enero, anotándose el conjunto de operaciones realizadas en cada trimestre.

Finalmente indicar que la presentación del Modelo 140 se realizará obligatoriamente por medios telemáticos durante el mes de febrero y contendrá la información correspondiente al año anterior.

e) Régimen sancionador

A pesar de que en el Decreto Foral 44/2013 no se prevé sanciones específicas por el incumplimiento de las obligaciones en él contenidas, con carácter general, el incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los libros y registros exigidos por la normas tributarias, programas, ficheros y archivos informáticos constituye una infracción tributaria sancionada con una multa pecuniaria proporcional del 1% de la cifra de negocios del sujeto infractor en el ejercicio al que se refiere la infracción, con un mínimo de 1.200 € (art. 206 N.F.G.T. 2/2005 y art. 12 D.F. 100/2005).

A pesar de que la llevanza de Libros Registro no es una obligación nueva para quienes desarrollamos actividades económicas, con este nuevo Decreto Foral se pretende no sólo que los profesionales y empresarios nos acostumbremos a cumplir con la obligación de efectuar las anotaciones pertinentes en nuestros Libros Registro, sino que lo hagamos en plazo y, además, facilitemos la información contenida en los mismos a la Hacienda Foral en los dos meses siguientes al cierre de cada ejercicio, de forma telemática y en un Modelo aprobado al efecto, todo ello bajo la amenaza de una sanción mínima de 1.200 € por ejercicio.

Concluyo como empezaba, si este año 2013+1, es un año novedoso y a la vez complejo para todos aquellos profesionales que nos dedicamos al asesoramiento tributario, que será para aquellos contribuyentes que de "oídas o leídas" van siendo conscientes de los profundos cambios que se están produciendo en la fiscalidad. Me gustaría despedirme haciendo mención al título de este artículo, para que nos quede claro a todos los abogados, (salvo a los que están "calentando banda" este año) que **el mítico "libro verde en papel de los profesionales"**, ese que el que cumplía con la obligación lo sellaba todos los años en la sección del I.R.P.F, **ha pasado a ser historia, y podrá apilarse junto con esas fotos legendarias que todos atesoramos de la vieja catedral del fútbol o con otros recuerdos de antaño que tenemos por casa. Nunca más volverá a ser utilizado, ya que se ha quedado obsoleto tanto por formato como por contenido.**

En el ejercicio del derecho a réplica que asiste a todo compañero y en relación a lo publicado en el número 224 del Boletín se reproduce íntegramente el siguiente artículo:

DERECHO AL ABORTO Y BOLETIN DEL ICASV

Rafael Pedro Castrillo Martínez

*Menos tu vientre,
todo es futuro
fugaz, pasado
baldío, turbio.*

(Miguel Hernández. Cancionero y romancero de ausencias.)

Me sorprendió mucho. Me desagradó. Me pareció intolerable que un órgano oficial de un Colegio Profesional tomara partido, con su portada y su editorial, a favor de un llamado derecho al aborto, cuestión no estrictamente profesional que requiera un posicionamiento corporativo, y sobre la que los colegiados tenemos derecho a discrepar, y discrepamos.

Así se lo manifesté al Decano saliente y al Decano entrante y éste ha tenido la entereza de reconocer el error y la delicadeza de invitarme a publicar un artículo sobre la materia.

La materia, técnicamente, no es la mía pero no puedo declinar la invitación. La materia, entonces, para mí, va dirigida a los conceptos que anteceden y acompañan al aborto, y no a su regulación concreta.

Creo que un punto de vista útil para abordar la cuestión es el origen del problema. ¿El problema es el aborto? Más bien parece que es un remedo de solución, que a su vez constituye un nuevo problema y genera otros. El problema original, desde la perspectiva del aborto como respuesta, es el embarazo, es decir, el “estado en que se encuentra la mujer gestante” (gestar: “1.tr. Dicho de una hembra: Llevar y sustentar en su seno el embrión o feto hasta el momento del parto”). Ciertamente el término encierra una ambivalencia pues el mismo DRAE también define el embarazo como “impedimento, dificultad, obstáculo”. Precisamente de aquí partimos: del momento en solo se es capaz de comprender la gestación como dificultad, y de tal envergadura que uno (por lo general, “una”) se la representa como aplastante e insuperable.

Pero esta perspectiva enlaza inmediatamente con otro problema, que es consustancial a la modernidad: el sentido de la responsabilidad. Está vigente entre nosotros una suerte de negacionismo: el de la relación causal entre nuestros actos y sus consecuencias indeseadas. Y una afirmación correlativa, que es puro voluntarismo ciego: admitir solo los efectos de nuestros actos que juzguemos favorables o, al menos, soportables desde la mera conveniencia; y, por tanto, la afirmación del derecho a que no se

produzcan aquellas consecuencias naturales de nuestros actos que no deseamos sufrir.

Esta cesura entre realidad y reivindicación vital está en el origen del aborto, entre otros muchos males. Porque, objetivamente, es seguro que nadie afirmará que el aborto es un bien. Más probablemente la discusión se planteará en el movedizo terreno del mal menor. Pero en esa ponderación de intereses contradictorios ¿pueden enfrentarse unos y otros como su fueran de la misma naturaleza?

A esta altura no parece que en el ámbito científico nadie pueda sostener seriamente que la vida humana comienza después del parto; ni uno, dos, tres o cuatro meses antes. ¿O hay un principio vital sobrevenido en algún momento determinado de la gestación? Y si hay vida, ¿no es vida humana? En tal caso, ¿que y cuándo convierte al no hombre en hombre? [hombre: 1. Ser animado racional, varón o mujer (DRAE)]. ¿El mito de la metamorfosis?

Ni siquiera con el parto comienza una vida independiente pues el nacido es tan dependiente de otros como el nasciturus. La única distinción es que el sujeto de quien depende después no tiene por qué ser necesariamente su madre, como antes. Por tanto no hay diferencia esencial. Y si hay vida dependiente dentro, como la hay fuera, ¿es el lugar de la vida lo determinante de la licitud de la decisión sobre su continuidad? ¿Puedo legítimamente extinguir la vida dentro de una habitación, la matriz, pero no dentro de otra, más amplia, de mi propia casa?

El mínimo ético que debe informar las normas jurídicas difícilmente puede admitir la relativización del valor de la vida humana sin caer en puro voluntarismo o en una moral de situación.

En este punto solo hay que reclamar sinceridad en las propuestas. Ni autoengaños ni mentiras. Quien diga que la salud psicológica o los riesgos de salud física de la madre, o sus sufrimientos sociales, o la dependencia que durante un tiempo condicionará su vida son prioritarios respecto de la vida del hijo, o que la eugenesia es conveniente, puede decirlo y puede defenderlo, con toda convicción, con toda vehemencia y con cualesquiera argumentos, racio-

nales o simplemente emocionales. Pero ahí debe situarse el debate. Aunque, ciertamente, la discusión no es tan importante como el reconocimiento de que pueden hallarse soluciones de conciliación, y su búsqueda.

En la identificación del problema se inicia el camino de la solución y se avanza en él en la medida en que se aplican criterios de razón. En cambio, cuando la praxis va por delante de la razón (y en este sentido creo que en el análisis del movimiento abortista se puede identificar una genealogía marxista), y la finalidad es eliminar la manifestación del problema, éste se agranda, objetiva y socialmente, pues lo que se está haciendo en realidad es legitimar el apoderamiento del cuerpo de otro, la titularización en el más tradicional sentido de la propiedad y, como dueño, disponer de él.

Aunque la proposición no es propiamente una analogía, veamos qué ocurre cuando nos enfrentamos a una enfermedad importante: aplicamos los medios que se estiman necesarios para su curación; no cura de inmediato pero, si las cosas no se tuercen, se acaba sano. Apliquemos el criterio al embarazo; establezcamos las condiciones adecuadas para vivirlo y luego, dispongamos de medios alter-

nativos para el nacido y para su madre. Ahí están organizaciones como “Red Madre” y otras similares que, en lugar de discutir, hacen.

En cuanto a la orientación a la protección de la maternidad y ayuda a la gestante, el Tribunal Constitucional recuerda (STC 53/1985) que el Estado no solo está obligado a no obstaculizar el proceso natural de gestación, sino también a establecer un sistema legal para la defensa de la vida (FJ 7). Y esto es lo que hay que desarrollar: la articulación de recursos específicos de protección de la maternidad en casos de necesidad, psicológica o material, también desde las instancias públicas.

Esta es, pues, la orientación positiva y la reivindicación que más se echa de menos junto a los argumentos favorables al aborto.

Y, al final, volvemos al principio: todo esto viene a cuento de la necesidad de corregir un riesgo de deriva que no podemos permitirnos: que el Colegio adopte posiciones parciales en materias que deben estar abiertas a la opinión de todos sus miembros.

PORTAL DIGITAL WOLTERS KLUWER

Desde el pasado mes de diciembre, la biblioteca colegial ha puesto a disposición de sus usuarios, el acceso digital a las revistas de la Editorial Wolters Kluwer a las que está suscrita también en papel. A través de este novedoso portal, se puede acceder fácilmente a los números de publicaciones como El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, Práctica de Daños, Tráfico y Seguridad Vial, Carta Tributaria, etc...; así hasta 27 títulos de temática muy variada: Jurídico Multidisciplinar, Administración Local, Civil, Mercantil, Penal, Administrativo, Fiscal, Laboral y Empresarial, todas ellas publicadas mediante las marcas comerciales La Ley y Ciss.



ENTREVISTA A CARLOS FUENTENE BRO, DECANO DEL ICASV



CARLOS FUENTENE BRO, nacido en Bilbao en 1.962, está casado y es padre de dos niñas. Miembro del ICASV desde 1.988, ejerce la abogacía en su despacho profesional sito en Bilbao, especializado en Responsabilidad Civil y Derecho del Seguro.

Forma parte de la Junta de Gobierno del ICASV desde el año 1.999 y así mismo es miembro del Consejo Vasco de la Abogacía desde el año 2.003.

Quizá por su formación y experiencia como letrado colaborador de aseguradoras pero, sobre todo, por su propio temperamento y sus convicciones, es una persona de marcado perfil negociador y conciliador, poseedor de un saludable sentido crítico y del humor y la firme convicción y apuesta continúa por la excelencia del trabajo en equipo.

Afronta este reto con absoluto compromiso y consciente del esfuerzo que supone.

En primer lugar, enhorabuena y la pregunta obligada. ¿Cómo crees que podrás conciliar la vida laboral y familiar con el cargo de Decano?

CARLOS FUENTENE BRO.- Conciliar la vida laboral y la familiar es muy complicado no solo para el Decano, sino para cualquier profesional. Que decir de las mujeres abogadas para las que esa conciliación es aun mucho más complicada. Por otra parte, mi experiencia en la Junta creo que me ayudara a compaginar mi labor al frente de la institución con mi despacho, donde por supuesto cuento con grandes compañeras sin las que no me hubiera planteado afrontar este reto.

Por otro lado cuento con el apoyo incondicional de mi mujer que hace que pueda dedicar mucho tiempo al Colegio.

Analizando lo acontecido en los años que llevas perteneciendo a la Junta parece algo cíclico que a unas elecciones a las que concurre una única candidatura, sin oposición alguna, le sigan otras más disputadas. ¿Esperabas la existencia de otras candidaturas a estas elecciones?

C.F.- Si que esperábamos la concurrencia de otras candidaturas, aunque no quizás la que finalmente se presento. No obstante, creo que esa circunstancia tenemos que verla como algo positivo, ya que ha supuesto una alta participación, y un gran interés en lo que se esta haciendo en el Colegio y sobre lo que podemos hacer en el futuro, lo que demuestra que nuestro Colegio esta muy vivo.

Queremos aprovechar esta circunstancia para que los colegiados sigan aportando ideas y convirtirnos en un colegio mas abierto.

¿Qué opinión te merece la persona a la que vas a relevar en el cargo?

C.F.- Nazario Oleaga es mi amigo y ha sido un excelente Decano que ha realizado una gran labor en el Colegio, la verdad es que todos los Decanos que yo he conocido, Juan Mari Vidarte, Carlos Suárez y Eduardo Escribano han sido unos grandísimos Decanos, quisiera hacer una mención especial a Eduardo Escribano, por el entré en el Colegio y él fue quien quien me inculco el virus de la abogacía institucional, su temprana desaparición fue una gran pérdida para nuestro Colegio.

¿Qué puedes decir del equipo que ha entrado en la Junta y de aquellos con los que compartiste las anteriores?

C.F.- Todas las personas con las que he colaborado en la Junta me han aportado mucho y creo que todos aprendemos unos de otros. Además de ser grandes profesionales, se crean evidentes lazos de amistad que se mantienen en el tiempo. La Junta de nuestro Colegio siempre se ha caracterizado además, por de contar con profesionales de distintos sectores y ámbitos profesionales en ocasiones antagónicos, lo que enriquece mucho los debates en el seno de la Junta. Mi reconocimiento y gratitud para todos ellos.

En cuanto al equipo con el que he concurrido a las elecciones; creo que cumple con las características anteriores y en el tiempo que llevamos colaborando estrechamente me han demostrado su gran capacidad de trabajo que seguro que será de gran utilidad para el Colegio, además entran con gran ilusión y espero que aporten mucho trabajo e ideas a la institución.

El cargo de Decano implica una importante labor representativa, de relaciones públicas, ¿Cómo enfocarás ese aspecto?

C.F.- Sobre todo con naturalidad. Es un aspecto importante. El Colegio tiene un gran prestigio, no solo a nivel local y

nacional, sino también internacional y mantener ese prestigio depende mucho también de esa labor. Pero no solo del Decano, sino de todos los miembros de la Junta por supuesto, como ya he dicho alguna vez prometo trabajar sin descanso.

En tu programa dabas mucha importancia a la formación del abogado, tanto la inicial como la continua ¿Lo consideras algo prioritario?

C.F.- Por supuesto. En los tiempos que corren, la formación es el principal valor de un profesional.

Respecto a la inicial; tras la entrada en vigor de la Ley de Acceso, es importante que el Colegio esté presente en los cursos que habilitan para poder presentarse a la prueba de estado. En estos cursos, se debe aunar tanto la preparación para superar esa prueba que habilitara para colegiarse, como la preparación para ejercer la abogacía. Esto es lo que veníamos haciendo, considero que con éxito, cuando esa formación era voluntaria, gracias fundamentalmente a la labor de la Escuela de Práctica Jurídica "Pedro Ibarreche" desde hace ya muchos años.

Respecto a la formación continuada; Cobra más importancia aún en estos momentos por dos razones fundamentalmente. Será necesario crear formación continuada para los que se integren en el Colegio por primera vez, con sus necesidades específicas, y en ello se está trabajando ya desde la Escuela. Por otra parte, para todos los profesionales, se debe seguir apostando por una formación continua, de calidad, especializada y a precios asequibles, ya que la avalancha normativa que estamos sufriendo y la cada vez mayor especialización de nuestro trabajo hace necesario continuar la formación durante toda la vida profesional. Se debe apostar por nuevos formatos, por la formación online y también por la formación transversal, en materias no exclusivamente jurídicas pero que cada vez tienen más importancia en nuestro día a día.

¿Cómo pensáis resolver los conflictos que habitualmente surgen entre abogados y funcionarios de la administración y cuerpos de seguridad por las distintas formas de entender los modos de trabajo?

C.F.- Es fundamental para ello mantener relaciones fluidas con todas las instituciones para buscar formas de colaborar y de trabajar de forma conjunta. Tenemos que hacerles saber que todos estamos en el mismo barco y no vernos como partes distintas en una suerte de batalla. No obstante, eso no nos impedirá denunciar con firmeza las situaciones que consideremos atenten a la dignidad de nuestra profesión, por supuesto.

¿Tendréis en cuenta la antigua y tradicional reivindicación de conseguir espacios dignos de atención al detenido o imputado en las asistencias en los Juzgados de Guardia o Fiscalía de Menores?

C.F.- Es una de las muchas cuestiones pendientes en relación a dignificar el trabajo de los profesionales en las dependencias judiciales. Si bien creo que algunas cosas se han conseguido, tendremos que seguir trabajando, de la forma que antes explicaba, para conseguir este y otros objetivos.

¿Qué líneas de trabajo están previstas para la mejora del

Turno de Oficio?

C.F.- Como ya hemos señalado durante la campaña electoral, queremos que se respete la labor que desarrollamos y consideramos que siempre que el letrado realiza su trabajo debe de ser remunerado, para nosotros es inadmisible la existencia de los denominados fallidos. El Letrado/a debe de ser remunerado siempre que realice la actuación para la que ha sido designado, en esto vamos a ser inflexibles.

Estamos negociando con la Consejería de Justicia la redacción de un nuevo Decreto de Justicia Gratuita, el actual Decreto no nos satisface en absoluto, además por fin hemos llegado a un acuerdo con la Diputación Foral de Bizkaia para la cesión de datos lo que va a redundar en un mejor servicio para los ciudadanos y debe posibilitar la liberación de los abogados y abogadas adscritos al Turno de muchas labores burocráticas que entendemos no nos corresponden. Los letrados debemos dedicarnos a defender a nuestros clientes.

Por otro lado estamos intentado obtener un nuevo espacio para el Servicio de Orientación Jurídica ya que el actual local no cumple los requisitos para dar un servicio digno a los ciudadanos ni es apto para que los compañeros y compañeras que trabajan en el mismo desarrollen su trabajo en buenas condiciones.

Parece que otorgas mucha importancia a los sistemas de



mediación y arbitraje.

C.F.- Entiendo que no puede ser de otra manera. Los medios alternativos de resolución de conflictos se están abriendo paso en nuestra sociedad, incluso con cambios normativos al respecto. Eso no significa que estemos de acuerdo con todas las normas que están intentando implantar ese tipo de sistemas, pero si esos sistemas deben existir, los abogados deben tener un papel prevalente en los mismos. Por ello, apostaremos por cualquier vía alternativa de resolución de conflictos siempre que garantice la seguridad jurídica de las partes y suponga una mejora para los ciudadanos.

¿Qué proyectos hay para promover el uso de nuevas tec-

nologías tanto en las relaciones del Colegio con los colegiados como en las comunicaciones entre la Administración de Justicia y la Abogacía?

C.F.- Considero este otro de los grandes retos de esta legislación. Debemos hacer un uso inteligente de las nuevas tecnologías, con el objetivo de facilitar la labor de nuestros compañeros y compañeras y con el objetivo de mejorar las líneas de comunicación entre el Colegio y los colegiados. Al mismo tiempo, debemos ayudar y colaborar a la incorporación de la nueva tecnología a los despachos, ya que a la larga esto supone reducción de costes y mejora en la eficacia.

Para ello se deberá actuar en distintos frentes: En la mejora de las herramientas digitales del colegio, presencia en las redes sociales, formación on-line, formación específica en nuevas tecnologías para los colegiados, jornadas informativas sobre las herramientas que ya existen, etc.

También tenemos que abordar con la Consejería de Justicia todo lo relativo a las comunicaciones telemáticas entre la administración de justicia y los profesionales, hace diez o quince años éramos pioneros en este tema y en la actualidad nos hemos quedado muy retrasados, hoy en día el sistema de comunicaciones Lexnet por ejemplo ya funciona con éxito en varias comunidades autónomas y en la nuestra no se sabe cuándo vamos a tener la posibilidad de recibir de forma telemática las comunicaciones desde los Juzgados. Toca por lo tanto colaborar con nuestro Gobierno en la búsqueda de la solución más adecuada y lo más rápidamente posible.

¿Cómo va a afrontar nuestro Colegio en próximos tiempos la prevista entrada en vigor de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales?

C.F.- De momento estamos a la espera de la redacción definitiva de esa Ley, una Ley que se señala como liberalizadora de servicios pero que para mi es netamente intervencionista. No obstante, es una de las preocupaciones de la Junta y será uno de los retos a corto plazo.

Sin entrar en demasiados detalles, e independientemente de lo que finalmente se decida sobre las cuotas, o sobre la obligatoriedad de colegiación, etc, el Colegio se debe centrar en ofrecer servicios adecuados a sus Colegiados. Si tenemos claro ese objetivo, el Colegio seguirá siendo necesario.

En la Junta, estamos convencidos de esa necesidad, también por la labor que llevan a acabo de cara a la sociedad. no olvidemos que la defensa de los intereses de los ciudadanos es una materia trascendental, y el garante de que esa defensa sea adecuada es y siempre ha sido el Colegio de Abogados. Así debe seguir siendo en el futuro también.

EL BOLETIN.- ¿Qué servicios colegiales crees que deben mejorar?

C.F.- Siempre se debe mejorar y siempre hay aspectos que mejorar. Se pueden destacar algunos, como la comunicación ente colegio y colegiados, la comunicación del colegio hacia el exterior, la promoción de la labor de abogado.

Vamos a crear una comisión de partidos judiciales y nos vamos a reunir periódicamente con los representantes de

cada partido judicial al objeto de conocer sus necesidades y la problemática de cada zona.

Centrándonos en servicios en concreto, creo que se esta ya trabajando en la mejora de los más representativos, como son el turno de oficio, el funcionamiento de las comisiones y grupos de trabajo colegiales, e incluso el propio Boletín, etc.

Y en cuanto a la información y comunicación del Colegio con los colegiados ¿Consideras que debe profundizarse y trabajar en ese aspecto?

C.F.- En anteriores respuestas ya he incidido en este tema, y la razón de ellos es que lo considero de vital importancia.

En ocasiones fallamos en lo fundamental. Se hacen y se logran cosas que no comunicamos de forma eficiente. Estamos presentes en numerosos ámbitos y proyectos que se desconocen. Por otra parte, tampoco fluye como deseamos la comunicación en el sentido contrario, desde el colegiado al Colegio. Como decía, las nuevas tecnologías deben ser una herramienta para lograr este objetivo.

¿Consideras que el mantenimiento del Colegio como un referente cultural de Bizkaia puede contribuir a acercar y mejorar la imagen que la ciudadanía tiene del Colegio y de sus profesionales?

C.F.- Por supuesto. Esa labor, en la que se ha trabajado mucho, es una de las razones que contribuye que la consideración de nuestra profesión, pese a los tiempos que vivimos, siga siendo bien valorada por los ciudadanos tal y como dicen las encuestas.

En esa materia cultural, quiero reconocer la gran labor que se está haciendo desde la Comisión de Cultura del Colegio, supone además que los ciudadanos conozcan el Colegio y no nos vean como una institución a la que solo se acude cuando existe algún problema.

Teniendo en cuenta precisamente a los destinatarios de nuestros servicios ¿Cómo pensáis fomentar la estricta observancia de las normas deontológicas por parte de los abogados en el ejercicio de la profesión?

C.F.- La comisión de Deontología es básica en el seno de un Colegio. Como decía antes, los Colegios deben existir, entre otras cosas, por esta cuestión. En este sentido, debemos seguir siendo estrictos y firmes en la observancia de las normas deontológicas, debemos fomentar la cultura deontológica entre todos los colegiados, entre los mas jóvenes y los mas veteranos. Esto es algo que esta asumido. Por ejemplo, el peso de la deontología en los cursos de acceso a la abogacía es cada vez mayor y lo será también en la prueba de estado.

Por último....tenemos Decano para, 5, 10... ¿Cuántos años?

C.F.- Hasta que el cuerpo aguante. No, ya en serio, creo que lo importante no es el tiempo que yo pueda estar al frente del Colegio sino que lo verdaderamente importante es que los proyectos vayan saliendo adelante y siga habiendo colegiados que estén dispuestos a trabajar por la institución Y además el relevo esta de sobra garantizado.

LA ADMISIBILIDAD DE DEMANDAS FRENTE AL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

DEMANDEN ONARGARRITASUNA GIZA ESKUBIDEEN EUROPAKO AUZITEGIAN



Javier Diago, Carmen Morte-Gómez y Antonio Perdices.

El 29 de noviembre de 2013 se celebró en el Salón de Actos del Colegio una jornada acerca de la admisibilidad de la demanda frente al Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo. La jornada fue organizada por la Federation des Barreaux D' Europe (FBE), Council Of Europe, The Help Programme y la Escuela de Práctica Jurídica del ICASV.

Nazario Oleaga, Vicepresidente Segundo de la FBE fue el primero en presentar la jornada. La jornada que se celebró en Bilbao, debido a su importancia, tenía también prevista simultáneamente otro acto idéntico en Estrasburgo y más tarde se celebraría otro en Frankfurt.

Juan Luis Ibarra, Presidente del TSJPV, expresó la suerte de que nuestro sistema de garantías culmine en un tribunal internacional, como es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Como ciudadanos, este Tribunal otorga un status del que no pueden dis-

2013ko azaroaren 29an, Bazkuneko Ekitaldien Aretoan, Giza Eskubideen Europako Auzitegian demanden onargarritasunari buruzko jardunaldia egin zen. Jardunaldia hauek antolatu zuten: Federation des Barreaux D' Europe (FBE), Council Of Europe, The Help Programme eta BJA-Boko Praktika Juridikorako Eskola.

Nazario Oleaga FBEko bigarren lehendakariordea izan zen jardunaldia aurkeztu zuen lehenengo. Jardunaldia Bilbon egin zen, baina oso garrantzitsua zenez, aldi berean antzeko ekitaldia aurreikusita zegoen Estrasburgon, eta geroago beste bat egingo zen Frankfurtan.

Juan Luis Ibarra EAEANko presidentek adierazi zuen zorte handia dugula gure berme sistema nazioarteko auzitegi batek babesten duela, hots, Giza Eskubideen Europako Auzitegiak.

Herritar moduan, auzitegi horrek status bat ematen du,

“ De las cinco personas que forman la presidencia de la Federación de Colegios de Abogados de Europa, dos son miembros de nuestro colegio ”

“ Europako Abokatu Elkargoen Federazioko lehendakaritza osatzen duten bost pertsonen artean bi gure Bazkuneko kideak dira ”

frutar otras personas de diferentes partes del mundo.

Por su parte, Juan Calparsoro, Fiscal Jefe del País Vasco recalcó la importancia del Tribunal de Estrasburgo, cuya jurisprudencia influye de manera directa no solamente en los estados miembros, sino también en países no pertenecientes a Europa. A modo de ejemplo, el Fiscal comentó el caso del Tribunal Constitucional dominicano, en el que en un tema de nacionalidad, se cita expresamente la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo.

La siguiente en tomar la palabra fue Margarita Uria, miembro del Consejo General del Poder Judicial, quién agradeció la invitación a esta jornada y apuntó que la misma sería interesante para aclarar algunas inseguridades que puede producirnos cuando nos dirigimos a un Tribunal de estas características.

Por otro lado, Josu Erkoreka, Consejero de Administración Pública y Justicia del País Vasco, comentó que el Tribunal de Derechos Humanos sigue siendo un gran desconocido para nosotros y por eso calificó esta iniciativa como una buenísima idea.

Una vez concluidas las presentaciones, la segunda parte de la jornada fue presentada por el compañero Antonio Perdices quién dio la palabra a Javier Diago, abogado y Secretario General de la Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE). Este último explicó que en el año 1994 el ICASV asume el encargo de la formación de la federación de la que se encarga desde entonces. De las cinco personas que forman la presidencia de la Federación de Colegios de Abogados de Europa, dos son miembros de nuestro colegio. Además de ello, el ponente recordó la Comisión de Acceso a la Justicia, que está presidida por Antonio Perdices y que el Congreso General de la Federación del año 2015 se celebrará en Bilbao en Mayo. Con todo ello queda claro la importancia de nuestro colegio en las instituciones de la abogacía europea.

La FBE, que se fundó en el año 1992, actualmente cuenta con 250 miembros que representan a 800.000 abogados y abogadas de Europa. Su sede está en Estrasburgo y es un órgano consultivo oficial del Consejo de Europa. Se trata de un foro de colegios, en los que se tratan temas colegiales, tanto de la organización de los colegios como de los problemas diarios de los colegiados. Especialmente se estudian los temas de formación, deontología, y derechos humanos, particularmente los que tienes que ver con el acceso a la justicia y el derecho de defensa.

Carmen Morte-Gómez, Jurista en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, fue la ponente principal de la jornada. La Jurista recordó que desde hace dos o tres años las sentencias se traducen también al español por parte de la Abogacía del Estado y son colgadas en la página web del Tribunal Europeo para facilitar la comprensión.

El Tribunal Europeo es el único mecanismo jurisdiccional internacional de protección de derechos humanos en el

eta munduko hainbat tokitako jendeak ez du horrelakorik.

Bestalde, Juan Calparsoro EAEANko fiskalburuak Estrasburgoko auzitegiaren garrantzia azpimarratu zuen, horren jurisprudentziak zuzenean eragiten baitu ez bakarrik estatutik kideetan, baita Europakoak ez diren herrialdeetan ere. Adibide moduan, fiskalak Dominikar Errepublikako Konstituzio Auzitegiaren kasua aipatu zuen. Naziotasun gai batean, Estrasburgoko auzitegiaren jurisprudentzia esanbidez aipatzen da.

Jarraian Margarita Uria Botere Judizialaren Kontseilu Nagusiko kideak hartu zuen hitza. Jardunaldira gonbidatzea eskertu zuen, bere esanetan oso interesgarria izango baitzen mota horretako auzitegi batera jotzen dugunean sortu ahal zaizkigun segurtasun gabezia batzuk argitzeko.

Bestalde, Josu Erkoreka Euskal Autonomia Erkidegoko Herri Administrazio eta Justizia sailburuaren esanetan, Giza Eskubideen Auzitegia oso ezezaguna da guretzat, eta horregatik, ekimen hau oso ideia ona iruditzen zaio.

Aurkezpenak amaitu ondoren, jardunaldiaren bigarren zatia Antonio Perdices kideak aurkeztu zuen, eta Javier Diago abokatuari eta Europako Abokatu Elkargoen Federazioko (FBE) idazkari nagusiari eman zion hitza. Azken horrek azaldu zuen 1994. urtean BJABOk federazioko prestakuntza egiteko enkargua jaso zuela, eta horretaz arduratu zela aurrerantzean. Europako Abokatu Elkargoen Federazioko lehendakaritza osatzen duten bost pertsonen artean bi gure Bazkuneko kideak dira. Horrez gain, hizlariak gogora ekarri zituen Justizian Sartzeko Batzordea (lehendakaria Antonio Perdices da), eta Federazioaren

Azken aldaketa prozesala 14. Protokoloa da. Horren bidez, demanden tratamenduan eraginkortasun handiagoa lortu nahi da

2015eko Kongresu Orokorra Bilbon egingo dela maiztzean. Modu horretan, argi geratzen da gure bazkunak garrantzi handia duela Europako abokatuen artean.

FBE 1992an sortu zen, eta gaur egun 250 kide ditu, Europako 800.000 abokatu ordezkatzeko. Egoitza Estrasburgon du, eta Europako Kontseiluaren organo aholku-emaile ofiziala da. Elkargoen foro bat da, eta

horretan Elkargoko gaiak jorratzen dira, hala elkargoen antolaketari buruzkoak nola elkargokideen eguneroko arazoak. Modu berezian aztertzen dira prestakuntzari, deontologiari eta giza eskubideei buruzko gaiak, eta modu berezian, justiziarako sarbideari eta defentsa eskubideari lotuta daudenak.

Carmen Morte-Gómez Giza Eskubideen Europako Auzitegiko legelaria jardunaldiko hizlari nagusia izan zen. Legelariak gogorarazi zuen duela bi edo hiru urtetik epaiak gaztelaniara ere itzultzen dituela Estatuako Abokatutzak, eta Europako Auzitegiaren web orrian jartzen dituztela errazago ulertzeko.

Europako Auzitegia giza eskubideak babesteko nazioarteko jurisdikzio tresna da, eta bakarra da gizabanakoari legitimazio aktiboa ematen estatuaren aurka demandak aurkezteko giza eskubideak urratzeagatik. Aldaketa proiektu



La última modificación procesal es el Protocolo 14, que pretende ganar eficacia en el tratamiento de las demandas



Azken aldaketa prozesala 14. Protokoloa da. Horren bidez, demanden tratamenduan eraginkortasun handiagoa lortu nahi da



que el individuo tiene legitimación activa para presentar demandas contra el estado parte por vulneración de derechos humanos. Todos los proyectos de modificación tratan mejorar los mecanismos de trabajo, simplificar el procedimiento y filtrar las demandas de una manera más eficaz pero teniendo claro que no se pretende suprimir ese recurso individual.

La última modificación procesal es el Protocolo 14, que pretende ganar eficacia en el tratamiento de las demandas. Fundamentalmente en él se encuentran tres aspectos importantes: creación del juez único, la posibilidad para el comité de tres jueces (que ya existían antes) para dictar sentencias cortas sobre casos ya resueltos y la creación de una nueva causa de inadmisión que es la ausencia de perjuicio importante.

En el Tribunal hay un juez por cada estado, cada juez tiene un voto. Estos son elegidos por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Los jueces actúan a título individual, no representan a sus estados. La formación de estos jueces es equivalente al de Tribunal Constitucional: juristas, cate-dráticos.... Estos profesionales tienen unos mandatos de 9 años, hasta la edad de 70 años. Existe la figura del juez "ad

guztiek lan mekanismoak hobetu, prozedura sinplifikatu eta demandak modu eraginkorragoan iragazi nahi dituzte, baina argi izanda ez dela errekurtsio individual hori kendu nahi.

Azken aldaketa prozesala 14. Protokoloa da. Horren bidez, demanden tratamenduan eraginkortasun handiagoa lortu nahi da. Horretan, hiru alderdi garrantzitsu daude: epaile bakarra sortzea, ebatzita dauden kasuei buruzko epai laburrak emateko hiru epaileko batzordea sortzeko aukera (aurretik bazegoen), eta ez onartzeko arrazoi berria sortzea, hain zuzen ere, kalte garrantzitsurik ez gotea.

Salaren eta Sala Handiaren artean Elkargoaren irudia dago, eta bost epailek osatzen dute

Legelariak Auzitegiko idazkaritza osatzen dute. Hogeita hamaika barruti judizialean antolatuta daude. Barruti

“

Entre la Sala y la Gran Sala, existe la figura del Colegio que está formado por cinco jueces

”

“

”

Auzitegian estatu bakoitzeko epaile bat dago, eta epaile bakoitzak boto bat du. Epaileak Europako Kontseiluko Parlamentu Biltzarrak hautatzen ditu. Epaileek haien kabuz jokatzeko dute, ez dituzte beren estatuak ordezkatzen. Epaile horien prestakuntza Konstituzio Auzitegian bezalakoa da: legelariak, katedradunak... Profesional horiek 9 urteko agintaldia dute, 70 urte bete arte. "Ad hoc" epailearen irudia dago bozketan parte hartu ezin duen estatu jakin bateko epailea ordezkatzeko.

IMQ Abogados

Tu salud

La salud lo es todo y con IMQ tienes todo para cuidarla

Tú eres nuestra razón de ser. Por eso, tenemos para ti un seguro médico con todo lo que necesitas:

- La red sanitaria más extensa y la tecnología de vanguardia, sin esperas
- Completa cobertura sanitaria
- Seguro de accidentes para el titular de la póliza desde sólo 5,13 €/mes*
- Descuentos: 4% por pago anual y 5% para 5 o más beneficiarios
- Importantes ventajas fiscales

Exclusivo abogados desde 45,04 €/persona/mes

IMQ
Tu seguro médico

902 311 902 agencia@imq.es www.imq.es

* Es necesaria la contratación del seguro de accidentes para el titular de la póliza.

Oferta exclusiva para miembros de los Colegios de Abogados del País Vasco, cónyuges e hijos, menores de 65 años. Ver condiciones generales de las pólizas. Precios 2013. R.P.S.: 143/12

hoc” para sustituir al juez de un determinado estado que no puede participar en la votación.

Los letrados forman parte de la Secretaría del Tribunal. Estos están organizados en treinta y una divisiones jurídicas. En cada división figura un jefe, quién además de organizar la división asisten al juez. Son la mano que escribe los borradores de la sentencia en inglés o francés. Otros letrados se ocupan de la investigación, del análisis del derecho comparado, jurisprudencia del Tribunal...

El Relator es otra figura creada por el Protocolo 14. Se trata de letrados que deciden qué casos van a ser tratados por el juez único, es decir, realizan la función de filtro y controlan, validan las notas de los borradores de ese juez. Son para casos de inadmisibilidad, pueden servir para inadmitir al día unos 100 casos. Esta figura forma también parte de la Secretaría.

Por su lado, los miembros de los Comités de tres jueces se eligen por un periodo de 12 meses. Hasta la entrada en vigor del Protocolo 14 eran estos los que se encargaban de la inadmisibilidad de las demandas. En la actualidad, además de esa labor ejercen la labor de dictar sentencias cuando

bakoitzean buru bat dago, eta barrutia antolatzeaz gain, epaileari laguntzen dio. Epaiaren zirriborroak idazten dituzte ingelesez edo frantsesez. Beste legelari batzuek iker-tu egiten dute, zuzenbide konparatua, auzitegiaren jurisprudentzia... aztertzen dute.

Errelatorea 14. Protokoloak sortutako beste irudi bat da. Epaiak bakarrak zein kasu aztertuko dituen erabakitzen duten legelariak dira, hau da, iragazki eginkizuna egiten dute, eta epaile horren zirriborroetako oharra kontrolatu eta baliozkotzen dituzte. Onartezintasun kasuetarako dira, egunean 100 kasu inguru ez onartzeko balio dezakete. Iru-di horrek ere idazkaritza osatzen du.

Bestalde, hiru epaileko batzordeetako kideak 12 hileko eperako hautatzen dira. 14. Protokoloa indarrean jarri arte, horiek arduratzen ziren demandak ez onartzeaz.

Gaur egun, eginkizun horrez gain, epaiak egiten dituzte gaiari buruz jurisprudentzia sendoa dagoenean.

Salak zazpi epailek osatzen dituzte eta aipatutako gaine-rako kasuen inguruan eraba-kitzen dute. Auzitegiko epai kopururik handiena Saletan emandakoa da.

Azken jurisdikzio taldea Sala

“

Las Sentencias son en inglés o francés, pero se admite presentar las alegaciones en otro idioma oficial, con traducción

”

“

Epaia ingelesez edo frantsesez dira, baina alegazioak beste hizkuntza ofizial batean aurkeztu daitezke, itzulpenarekin

”



Javier Diago y Carmen Morte-Gómez

sobre el tema exista una jurisprudencia consolidada.

Las Salas están formadas por siete jueces y deciden del resto de los casos que se han mencionado. El mayor número de sentencias del Tribunal, son las dictadas en las Salas.

La última formación jurisdiccional es la de la Gran Sala, for-

Handia da, eta hamazazpi epailek osatzen dute. Auzitegiko presidentea eta arloetako bost presidentek (horietako bi Auzitegiko lehendakariordeak dira) kideak dira, eta gaine-rakoak zozketa bidez hautatzen dituzte.

mada por diecisiete jueces. Forman parte del mismo el Presidente del Tribunal, los cinco Presidentes de las Secciones (de los cuales dos son los Vicepresidentes del Tribunal) y los demás son elegidos por sorteo.

Entre la Sala y la Gran Sala, existe la figura del Colegio que está formado por cinco jueces. Esta figura es la que sirve de filtro para que los asuntos pasen a la Gran Sala. Es muy restrictivo, no más del 5% de los asuntos suelen llegar a la Gran Sala.

El Ponente no es público, esto sirve para evitar presiones.

Las Sentencias son en inglés o francés, pero se admite presentar las alegaciones en otro idioma oficial, con traducción, y en la vista el demandante puede hablar en su idioma y los gastos de interpretación son costeados por el Tribunal.

El 1 de Enero de 2014 entró en vigor una nueva redacción del artículo 47 del Reglamento que va a modificar todo lo relacionado con la presentación de la demanda: hasta ahora servía una carta del demandante contando lo que había ocurrido, esto interrumpía el plazo máximo de seis meses. Después el Tribunal enviaba un formulario para cumplimentar la demanda y para ello otorgaban otros ocho meses.

Ahora el plazo de los seis meses no se romperá hasta que se envíe el formulario de la demanda, no es suficiente con la carta. Las demandas se pueden presentar en el propio idioma siempre que sea oficial en el estado parte; hay casos en los que se han presentado en euskara con la traducción al inglés.

Otra novedad es que se va a reducir el plazo de la fecha de introducción de los seis meses a los cuatro meses. No es un trabajo arduo, ya que será parecido al recurso de Amparo. La demanda puede presentarse por correo, con firma original. No es necesario la representación letrada desde el principio.

Hasta que la documentación no esté completa no se considerará presentada la demanda. Esto es importante, ya que si se presenta la demanda en el último momento y falta documentación, ésta no va a ser admitida. Hay excepciones, que se estudiarán caso por caso, pero según la ponente es mejor que sobre la documentación a que falte.

El demandante puede solicitar el anonimato, siempre que el Tribunal conozca su identidad.

Desde el año 2009 trabajan con el siguiente sistema: cuando llegan los casos los catalogan como urgentes, jurídicamente importantes para el país, torturas y derecho a la vida, temas de esclavitud o los bien fundamentados pero sin que haya una violación actual de un derecho fundamental.

A las Salas llegarán los casos que los Comités no hayan querido aceptar unánimemente o los casos importantes que directamente van a Sala. En función de los hechos presen-

Salaren eta Sala Handiaren artean Elkargoaren irudia dago, eta bost epailek osatzen dute. Irudi horrek iragazki eginkizuna du gaiak Sala Handira igaro daitezke. Oso murriztailea da. Gaien %5 baino ez dira iristen Sala Handira.

Txostengilea ez da publikoa eta, horrela, presioak saihesten dira.

Epaiak ingelesez edo frantsesez dira, baina alegazioak beste hizkuntza ofizial batean aurkeztu daitezke, itzulpenarekin. Ikustaldian auzi-jartzaileak bere hizkuntzan hitz egin dezake, eta interpretazio-gastuak Auzitegiak ordaintzen ditu.

2014ko urtarrilaren 1ean Erregelamenduko 47. artikulua idazketa berria indarrean jarri zen. Horrela, demanda aurkeztearekin lotutako guztia aldatuko da: orain arte nahikoa zen auzi-jartzailearen gutun bat gertatutakoa kontatzeko, horrela sei hileko gehieneko epea eten egiten zen eta. Ondoren, Auzitegiak inprimaki bat bidaltzen zuen demanda osatzeko, eta horretarako beste zortzi hilabete ematen ziren.

Orain, sei hileko epea ez da hautsiko demandaren inprimakia igorri arte; ez da nahikoa gutuna bidaltzea. Demandak norbere hizkuntzan aurkez daitezke, betiere, estatu kidean hizkuntza ofiziala bada; kasu batzuetan, euskaraz aurkeztu dira, ingeleseko itzulpenarekin.

Beste berrikuntza bat da sartzeko dataren epea sei hiletik lau hileraz murriztuko dela. Ez da lan nekeza izango, babeserrekurtsoaren antzekoa izango da. Demanda postaz aurkez daiteke, jatorrizko sinadurarekin. Ez da beharrezkoa hasieratik legelari batek ordezkatzea.

Dokumentazioa osatuta egon arte demanda ez da aurkeztuzat joko. Hori garrantzitsua da; izan ere, demanda azken unean aurkezten bada eta dokumentazioa falta bada, demanda ez da onartuko. Salbuespenak daude, eta kasuz kasu aztertuko dira, baina hizlariaren ustez, hobe da dokumentazioa soberan egotea faltan egotea baino.

Auzi-jartzaileak anonimoa izatea eska dezake, betiere, Auzitegiak nor den badaki.

Orain, sei hileko epea ez da hautsiko demandaren inprimakia igorri arte; ez da nahikoa gutuna bidaltzea. Beste berrikuntza bat da sartzeko dataren epea sei hiletik lau hileraz murriztuko dela

2009. urtetik sistema honekin lan egiten dute: kasuak iristen direnean, presako moduan katalogatzen dituzte, herrialderako juridikoki garrantzitsuak direla adierazten dute: torturak eta bizitzarako eskubidea, esklabotasun gaiak edo ondo oinarrituta daudenak, baina oinarritzko zuzenbidea urratzen ez dutenak.

Saletara batzordeek aho batez onartu ez dituzten kasuak iritsiko dira, edo zuzenean Salara doazen kasu garrantzitsuak. Auzi-jartzaileak aurkeztutako egitateen arabera, Auzitegiko idazkaritzak horien idazketa egiten du, eta demanda Estatuari jakinarazten zaio, eta galdera zehatz

“

Ahora el plazo de los seis meses no se romperá hasta que se envíe el formulario de la demanda, no es suficiente con la carta. Otra novedad es que se va a reducir el plazo de la fecha de introducción de los seis meses a los cuatro meses

”

“

”

tados por el demandante se hace una redacción de los mismos por parte de la secretaria del Tribunal y la demanda se comunica al Estado, formulándole unas preguntas concretas. Una vez que se responden a las preguntas, el demandante necesita de asistencia letrada, si es que no lo ha tenido de antemano. Es en este momento cuando se plantea la asistencia jurídica gratuita.

Para la obtención de la asistencia jurídica gratuita hay dos requisitos a tener en cuenta: los ingresos (se aporta la declaración de la renta) y que el caso precise de asesoramiento jurídico, es decir, los casos repetitivos, los que tienen una jurisprudencia muy clara o los casos de Comité que no exigen abogado no podrán beneficiarse de la justicia gratuita.

Los fondos los financia el Consejo de Europa y están estipulados desde el 2009. Se pagan unos 850 euros por la demanda y las observaciones de la contestación del estado; la intervención en la vista se cubre con unos 300 euros, pero podrían reducirse. Si hay negociaciones para llegar a un acuerdo amistoso los honorarios serán de unos 200 euros y en todo caso se reembolsan los gastos de viaje.

En el Tribunal de Estrasburgo no hay condena en costas.

Una cuestión novedosa es la intervención de terceros. Por ejemplo las ONGs, Proyectos de Investigación de las Universidades ilustran al Tribunal en determinados temas. Por otro lado, el Comisario puede también ilustrar. Por último el estado del demandante (si éste presenta la demanda contra otro estado) también puede intervenir.

En cuanto a las observaciones de las partes, hay una instrucción en la página web del Tribunal en la que se explican en qué consisten esas observaciones y cómo deben presentarse: hechos, fundamentos de derecho, que se vaya rebatiendo uno por uno lo alegado por el estado, tipo de letra... Aunque esto tampoco hay que seguirle al pie de la letra.

En el Tribunal de Estrasburgo no hay condena en costas.

Es posible llegar a un acuerdo y se le indemniza al demandante. Asimismo existe también la posibilidad de realizar una declaración unilateral, en donde se reconoce la vulneración de un derecho fundamental.

En el caso de que no haya acuerdo amistoso, el Tribunal se reúne y en vista de las alegaciones de las dos partes decidirá si se admite la demanda o no. En esa misma reunión se realiza un borrador de la sentencia.

La vista dura una hora y media como mucho y puede haber preguntas por parte de los jueces en inglés o francés,

batzuk egiten zaizkio. Behin galderei erantzunda, auzi-jartzaileak epailearen laguntza behar du, baina litekeena da aurretik ere laguntza hori izatea. Une horretan planteatzen da doako laguntza juridikoa.

Doako laguntza juridikoa lortzeko, bi betekizun hartu behar dira kontuan: sarrerak (errenta-aitorpena gehitzen da) eta kasuak aholkularitza juridikoa behar izatea. Hau da, kasu errepikakorrek, jurisprudentzia oso argia dutenek edo abokaturik behar ez duten Batzordeko kasuek ezin izango dute doako justiziaren onuradun izan.

Funtsak Europako Kontseiluak finantzatzen ditu, eta 2009tik hizpatuta daude. Demandarengatik eta estatua-ren erantzunaren oharrengatik 850 euro inguru ordaintzen dira; ikustaldiko parte-hartzearengatik 300 euro inguru ordaintzen dira, baina kopuru hori murriztu daiteke. Akordio adiskidetsua lortzeko negoziatioak badaude, ordainsariak 200 euro ingurukoak izango dira, eta kasu guztietan, bi-daia-gastuak itzuli egiten dira.

Estrasburgoko Auzitegian ez dago kostuak ordaintzera kondenatzerik.



En el Tribunal de Estrasburgo no hay condena en costas



Estrasburgoko Auzitegian ez dago kostuak ordaintzera kondenatzerik



Gai berritzaile bat hirugarrenek parte hartzea da. Adibidez, GKEak. Unibertsitateetako Ikerketa Proiektuek Auzitegiari zenbait gairen inguruan laguntzen diete. Bestalde, komisarioak ere lagundu dezake. Amaitzeko, auzi-jartzailearen estatuak ere parte har dezake (auzi-jartzaileak beste estatu baten kontra aurkezten badu demanda).

Alderdien oharrei dagokienez, Auzitegiaren web orrian jarraibide bat dago, eta horretan azaltzen da zer diren jarraibide horiek eta nola aurkeztu behar diren: egitateak, zuzenbideko oinarriak, estatuak alegatutakoa banan-banan ezeztatzea, letra mota... Baina hori ez zaio hitzez hitz jaramonik egin behar.

Estrasburgoko Auzitegian ez dago kostuak ordaintzera kondenatzerik.

Posible da ados jartzea, eta auzi-jartzaileari kalte-ordaina ematen zaio. Era berean, aldebakarreko adierazpena egiteko aukera dago, eta horretan oinarritzko eskubide bat urratu dela aitortzen da.

Akordio adiskidetsua ez badago, Auzitegia elkartu egiten da, eta bi alderdien alegazioak ikusita, demanda onartzen den edo ez erabakiko da. Bilera horretan, epaiaren zirriborroa egiten da.

Ikustaldiak gehienez ordu eta erdi irauten du. Epaileek galderak egin ditzakete ingelesez edo frantsesez, atsedena

**IRAGARKI
TAULA
TABLÓN DE
ANUNCIOS**

SE OFRECE PARTICIPACIÓN en despacho prestigioso situado en la mejor zona de Bilbao. Económico. Llamar al 944444500.

SE ALQUILA DESPACHO CENTRICO. ECONOMICO. En Alameda Mazarredo, frente al Colegio de Abogados. Abogados, procuradores, economistas . Interesados llamar al 944239409 - 600414985.

se hace una pausa y se contesta a los 20 minutos. Las respuestas pueden realizarse en otro idioma oficial. Tras la finalización, los jueces junto con los letrados del Tribunal, se van a deliberar. La Sentencia concluirá si se ha vulnerado un derecho fundamental o no y en su caso, se recoge una indemnización para reparar el daño causado al demandante, aunque la cantidad puede ser acordada entre ambas partes cuando no hay medios para evaluarlo por el Tribunal.

egiten da, eta handik 20 minutura erantzuten da. Erantzunak beste hizkuntza ofizial batean egin daitezke. Amaitzean, epaileak eta Auzitegiko legelariak eztabaidatzera joaten dira. Epaia amaituko da oinarritzko eskubide bat urratu bada edo ez, eta hala bada, auzi-jartzaileari eragindako kaltea konpontzeko kalte-ordaina ezartzen da. Hala ere, kopurua bi alderdien artean adostu daiteke, Auzitegiak kopurua ebaluatzeko baliabiderik ez duenean.



Antonio Perdices



SOLUCIONES INTEGRALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, OCR EDITABLE, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITAL

SISTEMAS DIGITALES MULTIFUNCIÓN - FAX
INFORMÁTICA PROFESIONAL - GESTORES DOCUMENTALES



selzur
SOCIO TECNOLÓGICO

Plaza Ibaiondo 4 - Parque Empresarial Ibaiondo - 48940 Leioa - Vizcaya
Teléfono: 94 442 52 16 | FAX: 94 442 58 43
email: administracion@selzur.com
www.selzur.com



ENTRE LOS LIBROS ADQUIRIDOS EL PASADO MES POR LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO DESTACAMOS LOS SIGUIENTES:

TRATADO DE PROCESO DE EJECUCIÓN CIVIL



Juan Montero y José Flors
Tirant lo Blanch

➤ Durante siglos el proceso de ejecución fue algo de menor importancia frente al proceso de declaración. Bastaba ver los libros generales de Derecho procesal para convencerse de ello. Los abogados estaban casi convencidos de que lo importante era lograr una sentencia condenatoria, sin importar lo demás, y los jueces no prestaban atención al proceso de ejecución de títulos judiciales. La ejecución de la sentencia estaba poco y mal regulada en la LEC de 1881. En ella se partía de distinguir entre proceso de ejecución (títulos judiciales) y juicio ejecutivo (títulos no judiciales), dado así lugar a dos tipos de ejecuciones que se quería que fueran diferentes.

Las cosas cambiaron con la LEC de 2000. En ésta existe un único proceso de ejecución, sea cual fuere el título, y lo más destacado es que se ha ido progresivamente destacando que el ejecutado puede tener algo que decir cuando se dirige contra él una ejecución, incluso cuando se trata de un título judicial o asimilado. Ya no estamos ante una ejecución en la que el ejecutado ni siquiera era considerado parte o, por lo menos, en un proceso sin verdadera contradicción.

En los últimos años la crisis ha provocado un gran aumento del número de los procesos de ejecución y ahora es más necesario que nunca estudiarlo en profundidad teniendo en cuenta los graves problemas que la práctica ha ido provocando. En esta obra se examina en detalle el proceso de ejecución y se hace, partiendo de una base conceptual clara, atendido a la realidad jurisprudencial.

Nunca como ahora ha sido necesaria una obra como ésta; una obra completa sobre el proceso de ejecución.

ESTUDIOS DE DERECHO MERCANTIL. LIBRO HOMENAJE AL PROFESOR JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADÉ



Ana Mª Tobío
Marcial Pons

➤ A través de este libro los discípulos del profesor José Antonio Gómez Segadé, así como la Escuela española y la lusa de Derecho Mercantil, quieren rendirle un más que merecido homenaje, como dirían los alemanes, con ocasión de su 70º aniversario.

MEMENTO PRÁCTICO RECURSO DE CASACIÓN 2014-2015



Francis Lefebvre

➤ El Tribunal Supremo tiene una abundantísima jurisprudencia en relación con el recurso de casación y sus aspectos formales y de procedimiento. El conocimiento preciso de esta jurisprudencia resulta indispensable para el triunfo de la pretensión casacional.

El Memento Recurso de Casación, elaborado por los mejores especialistas en la materia en cada uno de los órdenes jurisdiccionales, quiere ofrecer de forma sencilla pero exhaustiva de las diferentes modalidades de recurso de casación que pueden interponerse ante las distintas Salas del Tribunal Supremo, con análisis detallado de cada uno de sus trámites y de los criterios de admisión.

La obra se divide por este motivo en cuatro partes claramente delimitadas, en atención a las particularidades del recurso de casación en materia civil, penal, contencioso-administrativo y social.

Todo ello con las ventajas de la Sistemática Memento: rigor técnico y facilidad de acceso a la información.



OTROS LIBROS ADQUIRIDOS POR LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO

ARRENDAMIENTOS

Comentarios a Ley de Arrendamientos Urbanos, Bercovitz Rodríguez - Cano, Rodrigo (coord.) Aranzadi (Cizur Menor)

Ley de Arrendamientos Urbanos: con las reformas de la Ley 4/2013, de 4 de junio, Martín Contreras, Luis Bosch (Barcelona)

DERECHO ADMINISTRATIVO

Juntas de compensación, asociaciones administrativas de cooperación y entidades de conservación: jurisprudencia y formularios, Mier Marfil, José de Aranzadi (Cizur Menor)

Usos del agua: concesiones, autorizaciones y mercados del agua, Embid Irujo, Antonio (dir.) Aranzadi (Cizur Menor)

Memento práctico procesal contencioso - administrativo 2014, Melón Muñoz, Alfonso (dir.) (otros) Francis Lefebvre (Madrid)

La gestión de los fondos públicos: control y responsabilidades (los derechos de los ciudadanos, las garantías y las vías de actuación para su efectividad), Palomar Olmeda, Alberto (dir.); (otros) Aranzadi (Cizur Menor)

El proceso contencioso administrativo: comentarios y jurisprudencia a la Ley 29/1998 de 13 de julio (Actualizada a la Ley 37/2011 de 10 de octubre), Agundez Fernández, Antonio; (otros) Comares (Granada)

Derecho de los bienes públicos, Parejo Alfonso, Luciano (dir.); (otros) Aranzadi (Cizur Menor)

Los reglamentos de las administraciones independientes: Sector financiero, Reguladores y Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Autoridades de Protección, García - Manzano, Pablo Civitas (Cizur Menor)

DERECHO CIVIL

Guía práctica de comunidades de propietarios, Gallego Brizuela, Carlos Libertas (Valladolid)

La patria potestad, García Presas, Inmaculada Dykinson (Madrid)

Guía práctica sobre filiación, paternidad y patria potestad, Acevedo Bermejo, Antonio Tecnos (Madrid)

Nuevo manual de valoración y baremación del daño personal, García - Blázquez Pérez, Manuel; García - Blázquez Pérez; Cristina Comares (Granada)

XIII Congreso Nacional Asociación Española de Abogados especializados en Responsabilidad Civil y Seguro: ponencias sobre responsabilidad civil y derecho de circulación, López y García de la Serrana, Javier (coord.); Elum Macias, Diego (coord.) Sepin (Madrid)

DERECHO FISCAL-TRIBUTARIO

Claves prácticas las 50 cuestiones tributarias más consultadas, Juan Lozano, Ana M^a Francis Lefebvre (Madrid)

DERECHO INTERNACIONAL

Tratado de autoría y participación en derecho penal internacional: en homenaje al Prof. Augusto, Ramírez Ocampo Olasolo Alonso, Hector Tirant lo Blanch (Valencia)

Negociación y conflicto colectivo en la Unión Europea, Sala Franco, Tomas (dir.); (otros) Tirant lo Blanch (Valencia)

DERECHO LABORAL

Manual de derecho del trabajo, Molero Mangano, Carlos (dir.); (otros) Tirant lo Blanch (Valencia)

La impugnación del despido colectivo: en el marco del artículo 124 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, Ballester Laguna, Fernando Tirant lo Blanch (Valencia)

La excedencia voluntaria laboral, González de la Aleja, Ramón Bomarzo (Albacete)

Estatuto de los trabajadores: comentado y con jurisprudencia, Rey Guanter, Salvador (dir.); (otros) La Ley (Madrid)

DERECHO MERCANTIL

Estudios de Derecho Mercantil: libro homenaje al Prof. Dr. José Antonio Gómez, Segade Tobio Rivas, Ana M^a (coord.); (otros) Marcial Pons (Madrid)

Memento práctico sociedades mercantiles 2014, Calle y Peral, José Antonio de la; (otros) Francis Lefebvre (Madrid)

Memento experto ley y reglamento de auditoría, Acevedo Herand, Eladio Francis Lefebvre (Madrid)

DERECHO PENAL

¿Participación por omisión?: un estudio sobre la cooperación por omisión en un delito de acción doloso cometido por un autor principal, Rueda Martín, M^a Angeles Atelier (Barcelona)

DERECHO POLÍTICO

El derecho en los medios de comunicación, Caretero González, Cristina (dir.); (otros) Aranzadi (Cizur Menor)

DERECHO PROCESAL

Tratado de proceso de ejecución civil, Montero Aroca, Juan; Flors Maties, José Tirant lo Blanch (Valencia)

Comentarios a la Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, Castillejo Manzanares, Raquel (dir.); (otros) Tirant lo Blanch (Valencia)

Memento práctico recurso de casación 2014 - 2015, Lesmes Serrano, Carlos (coord.); (otros) Francis Lefebvre (Madrid)

Formularios de procesos matrimoniales: comentados y con jurisprudencia, Lacalle Serrer, Elena; Sanmartín Escriche, Fernando Tirant lo Blanch (Valencia)

Memento práctico procesal penal 2014, Melón Muñoz, Alfonso (dir.); (otros) Francis Lefebvre (Madrid)

Memento práctico procesal civil 2014: Proceso Civil, Arbitraje y Proceso Canónico, Melón Muñoz, Alfonso (dir.); (otros) Francis Lefebvre (Madrid)

Mediación y resolución de conflictos: técnicas y ámbitos, Soletto, Helena (dir.); (otros) Tecnos (Madrid)

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Nuevas formulas de comercialización on line de servicios turísticos: subsunción en los tipos legales y distribución, Paniza Fullana, Antonia (coord.); (otros) Comares (Granada)



DERECHO FISCAL

> **Real Decreto 960/2013, de 5 de diciembre**, por el que se por el que se modifican el **Reglamento del Impuesto sobre Sociedades**, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; el **Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo; el **Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes**, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio; el **Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos**, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el **Reglamento General de Recaudación**, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. (BOE 6-12-13).

> **Norma Foral 8/2013, de 26 de noviembre**, de medidas urgentes en materia presupuestaria para la autorización de créditos adicionales destinados al desarrollo de actuaciones de reactivación económica y de proyectos de inversión para el ejercicio 2013. (BOB 2-12-13).

> **Norma Foral 10/2013, de 5 de diciembre**, de modificación del texto refundido de la Norma Foral 2/1989, de 15 de febrero, del **Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones** y de la Norma Foral 1/2011, de 24 de marzo, del **Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. (BOB 13-12-13).

> **Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre**, del **Impuesto Sobre Sociedades**. (BOB 13-12-13).

> **Norma Foral 12/2013, de 5 de diciembre**, del **Impuesto sobre la Renta de no Residentes**. (BOB 13-12-13).

> **Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre**, del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**. (BOB 13-12-13).

> **Decreto Foral Normativo 5/2013 de 3 de diciembre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria. (BOB 13-12-13).

> **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 163/2013, de 3 de diciembre**, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la valoración a efectos fiscales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. (BOB 13-12-13).

> **Decreto Foral Normativo 6/2013, de 10 de diciembre**, por el que se modifica la Norma Foral 7/1994, de 9 de noviembre, del **Impuesto sobre el Valor Añadido**. (BOB 17-12-13).

> **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 175/2013, de 10 de diciembre**, por el que se modifican los porcentajes de retención aplicables a los rendimientos del trabajo. (BOB 17-12-13).

> **Orden Foral del diputado foral de Hacienda y Finanzas 2540/2013, de 10 de diciembre**, por la que se aprueban los índices y módulos del régimen especial simplificado del **Impuesto sobre el Valor Añadido** para el año 2014. (BOB 17-12-13).

> **Norma Foral 14/2013, de 20 de diciembre**, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2014. (BOB 27-12-13).

DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

> **Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre**, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores. (BOE 21-12-13).

> **Real Decreto 1043/2013, de 27 de diciembre**, sobre revalorización y complementos de pensiones de clases pasivas para el año 2014. (BOE 30-12-13).

> **Real Decreto 1045/2013, de 27 de diciembre**, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2014. (BOE 30-12-13).

> **Real Decreto 1046/2013, de 27 de diciembre**, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2014. (BOE 30-12-13).

> **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. (BOE 31-12-13).

> **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 178/2013, de 10 de diciembre**, por el que se modifica el Decreto Foral 179/2011, de 29 de noviembre por el que regula la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y se prorroga la vigencia del Decreto Foral 16/2013, de 12 de febrero, hasta el 1 de julio de 2015. (BOB 13-12-13).

> **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 177/2013, de 10 de diciembre**, por el que se modifica el Decreto Foral 103/2013, de 23 de julio, por el que se regula la prestación económica de asistencia personal. (BOB 13-12-13).

> **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 179/2013, de 10 de diciembre**, por el que se determinan en el Territorio Histórico de Bizkaia las cuantías máximas de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, de asistencia personal y vinculada al servicio foral residencial. (BOB 13-12-13).

> **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 202/2013, de 23 de diciembre**, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de pagos a cuenta. (BOB 30-12-13).

> **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 203/2013, de 23 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. (BOB 31-12-13).

OTROS

> **Orden INT/2229/2013, de 25 de noviembre**, por la que se modifican los anexos I, V, VI y VII del Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo y la Orden INT/2323/2011, de

29 de julio, por la que se regula la formación para el acceso progresivo al permiso de conducción de la clase A. (BOE 2-12-13).

> **Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre**, por el que se regula el Registro Público Concursal. (BOE 3-12-12).

La creación de este Registro Público Concursal responde, en primer lugar, a un principio de unidad de información, de tal forma que tanto las resoluciones procesales que se adopten a lo largo del proceso concursal, como las que implican la apertura de negociaciones para alcanzar los acuerdos extrajudiciales y su finalización, y los asientos registrales derivados de los mismos encuentren un punto de encuentro a efectos de su publicidad. Este Registro asegura la coordinación entre los Juzgados de lo Mercantil y los distintos registros públicos, así como con los expedientes sobre acuerdos extrajudiciales de pagos. En segundo lugar, que esa publicidad se obtenga a través de Internet, lo que facilita la accesibilidad a la información concursal.

Finalmente, este real decreto incluye una previsión relativa a la interconexión del Registro Público Concursal con los registros de resoluciones concursales de los restantes Estados miembros de la Unión Europea.

> **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (BOE 3-12-12).

Esta ley tiene por objeto:

a) Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y de la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

b) Establecer el régimen de infracciones y sanciones que garanticen las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

> **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa. (BOE 10-12-13).

> **Ley 27/2013, de 27 de diciembre**, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (BOE 30-12-13).

> **Decreto 454/2013, de 3 de diciembre**, por el que se modifica el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2014. (BOPV 10-12-13).

> **Decreto 466/2013, de 23 de diciembre**, por el que se regula el Programa de Vivienda Vacía «Bizigune». (BOPV 30-12-13).

> **Ley 4/2013, de 20 de diciembre**, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014. (BOPV 30-12-13).

TRIBUTU ZUZENBIDEA

- > **960/2013 Errege Dekretua, abenduaren 5ekoa.** Honen bidez, tributu arloko hainbat arautegi aldatzen dira: **Reglamento del Impuesto sobre Sociedades**, uztailearen 30eko 1777/2004 Errege dekretuak onetsia; **Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, martxoaren 30eko 439/2007 Errege dekretuak onetsia; **Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes**, uztailearen 30eko 1776/2004 Errege dekretuak onetsia; **Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos**, uztailearen 27ko 1065/2007 Errege dekretuak onetsia; eta **Reglamento General de Recaudación**, uztailearen 29ko 939/2005 Errege dekretuak onetsia (BOE, 13-12-6).
- > **8/2013 Foru Araua, azaroaren 26koa.** Honen bidez, **aurrekontu arloko premiazko neurriak** onartzen dira **2013an ekonomia suspertzeko jarduerak** zein **inbertsio-proiektuak** garatzeko **kreditu gehigarriak** baimentzeko (BAO, 13-12-2).
- > **10/2013 Foru Araua, abenduaren 5ekoa.** Honen bidez, **aldatu** egiten dira **oinordetza eta dohaintzen gaineko zergari** buruzko 1989ko otsailaren 15eko 2/1989 Foru Arauko Testu Bategina eta **ondare Eskualdaketen eta Egintza Juridiko Dokumentatuen Gaineko Zergari** buruzko 2011ko martxoaren 24ko 1/2011 Foru Araua (BAO, 13-12-13).
- > **11/2013 Foru Araua, abenduaren 5ekoa, Sozietateen Gaineko Zergari** buruzkoa. (BAO, 13-12-13).
- > **12/2013 Foru Araua, abenduaren 5ekoa, Ez-egoiliarren Errentaren gaineko Zergari** buruzkoa (BAO, 2013-12-13).
- > **13/2013 Foru Araua, abenduaren 5ekoa, Pertsona Fisikoen errentaren gaineko zergari** buruzkoa. (BAO, 13-12-13).
- > **5/2013 Foru Dekretu Arauemailea, abenduaren 3koa, Aurrekontuei buruzko abenduaren 29ko 5/2006 Foru Arauaren testu bategina** onartzen duena (BAO, 13-12-13).
- > **Bizkaiko Foru Aldundiaren 163/2013 Foru Dekretua, abenduaren 3koa,** Honen bidez, **hiri-ondasun higiezinak zerga onorioetarako balioztatzeko arau teknikoak** onartzen dira (BAO, 13-12-13).
- > **6/2013 Foru Dekretu Arauemailea, abenduaren 10ekoa, Balio Erantsiaren gaineko Zergari** buruzko 1994ko azaroaren 9ko 7/1994 Foru Araua aldatzen duena. (BAO, 13-12-17).
- > **Bizkaiko Foru Aldundiaren 175/2013 Foru Dekretua, abenduaren 10ekoa,** honen bidez, lanaren etekinei aplikatu beharreko atxikipenen portzentajeak aldatzen dira. (BAO, 13-12-17).
- > **2540/2013 Foru Agindua, abenduaren 10ekoa,** Balio Erantsiaren gaineko Zergaren araubide berezi erraztuko **2014. urteko zeinu, indize eta moduluak** onesten dituena (BAO, 13-12-17).
- > **14/2013 Foru Araua, abenduaren 20koa, Bizkaiko Lurralde Historikoaren 2014. urteko Aurrekontu Orokorrei** buruzkoa (BAO, 13-12-27).

LAN ZUZENBIDEA ETA GIZARTE SEGURANTZAREN ZUZENBIDEA

- > **16/2013 Errege Lege-dekretua, abenduaren 20koa,** honen bidez, **kontratazio iraunkorra eta langileen enplegua hobetzeko neurriak** ezartzen dira (BOE, 13-12-21).
- > **1043/2013 Errege Lege-dekretua, abenduaren 27koa,** honen bidez, **klase pasiboen pentsioen birbalorazioa eta osagarriak 2014. urterako** ezartzen dira (BOE, 13-12-30).
- > **1045/2013 Errege Lege-dekretua, abenduaren 27koa,** honen bidez, **Gizarte Segurantzaren pentsioen eta beste gizarte prestazio publikoen birbalorazioa** ezartzen da **2014. urterako** (BOE, 13-12-30).
- > **1046/2013 Errege Lege-dekretua, abenduaren 27koa,** honen bidez, **lanbide arteko gutxieneko alokairua 2014. urterako** ezartzen da (BOE, 13-12-30).
- > **1051/2013 Errege Lege-dekretua, abenduaren 27koa,** honen bidez, **autonomia pertsonalaren sustapenerako** abenduaren 14ko 39/2006 legeak ezarritako prestazioak arautzen dira (BOE, 13-12-31).
- > **Bizkaiko Foru Aldundiaren 178/2013 Foru Dekretua, abenduaren 10ekoa.** Honen bidez, **batetik, familia barruko zaintzetarako prestazioa** arautzen duen **azaroaren 29ko 179/2011 Foru Dekretua** aldatzen da, eta, **bestetik, otsailaren 12ko 16/2013 Foru Dekretuaren indarraldia** luzatzen da **2015eko** uztailearen 1era arte (BAO, 13-12-13).
- > **Bizkaiko Foru Aldundiaren 177/2013 Foru Dekretua, abenduaren 10ekoa.** Honen bidez, **laguntza pertsonalerako prestazio ekonomikoa** arautzen duen uztailearen 23ko 103/2013 Foru Dekretua aldatzen da (BAO, 13-12-13).
- > **Bizkaiko Foru Aldundiaren 179/2013 Foru Dekretua, abenduaren 10ekoa.** Honen bidez, **gehieneko kopuruak** ezartzen dira, **Bizkaiko Lurralde Historikoan, familia barruko zaintzetarako eta laguntza pertsonalerako prestazio ekonomikoei** zein **foru-egoitzen zerbitzuari loturiko prestazio ekonomikoari** dagokienez. (BAO, 13-12-13).
- > **Bizkaiko Foru Aldundiaren 202/2013 Foru Dekretua, abenduaren 23koa.** Honen bidez, **Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergari buruzko Araudia** aldatzen da **konturako ordainketei** dagokienez (BAO, 2013-12-30).
- > **Bizkaiko Foru Aldundiaren 203/2013 Foru Dekretua, abenduaren 23koa.** Honen bidez **Sozietateen gaineko Zergari buruzko Erregelamendua** onesten da (BAO, 13-12-31).

BESTEAK

- > **INT/2229/2013 Agindua, azaroaren 25ekoa,** honen bidez, **maiatzeren 8ko 818/2009 Errege Dekretua, Gidarien Araudi Orokorra** onartzeko dena, aldatzen da,

hain zuzen, I, V, VI eta VII eranskinak, eta uztailearen 29ko INT/2323/2011 Agindua, **A motako gida baimena lortzeari buruzkoa** (BOE, 13-12-2).

- > **892/2013 Errege-dekretua, azaroaren 15ekoa, Konkurtsoen Erregistro Publikoa** arautzen duena (BOE, 13-12-3).

La creación de este Registro Público Concursal responde, en primer lugar, a un principio de unidad de información, de tal forma que tanto las resoluciones procesales que se adopten a lo largo del proceso concursal, como las que implican la apertura de negociaciones para alcanzar los acuerdos extrajudiciales y su finalización, y los asientos registrales derivados de los mismos encuentren un punto de encuentro a efectos de su publicidad. Este Registro asegura la coordinación entre los Juzgados de lo Mercantil y los distintos registros públicos, así como con los expedientes sobre acuerdos extrajudiciales de pagos. En segundo lugar, que esa publicidad se obtenga a través de Internet, lo que facilita la accesibilidad a la información concursal.

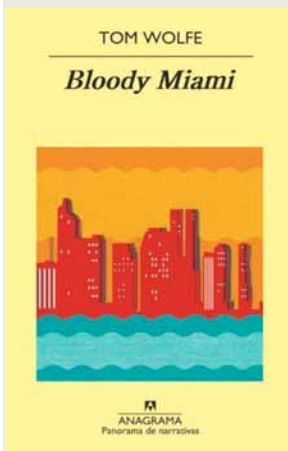
Finalmente, este real decreto incluye una previsión relativa a la interconexión del Registro Público Concursal con los registros de resoluciones concursales de los restantes Estados miembros de la Unión Europea.

- > **1/2013 Legegintzako Errege-dekretua, azaroaren 29koa,** honen bidez **Pertsona ezinduen eskubideei eta gizarteratzeari buruzko legearen testu bategina** onartzen da (BOE, 12-12-3).

Esta ley tiene por objeto:

- a) *Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.*
- b) *Establecer el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.*

- > **8/2013 Lege Organikoa, abenduaren 9koa, Hezkuntza kalitate hobetzeari** buruzkoa (BOE, 13-12-10).
- > **27/2013 Legea, abenduaren 27koa, Toki-administrazioa arrazionalizatu eta jasangarri egiteari** buruzkoa (BOE, 13-12-30).
- > **54/2013 Dekretua, abenduaren 3koa, Euskal Autonomia Erkidegoko langileen 2014. urteko jaiegunen egutegia** onartzeko dena (EHAA, 13-12-10).
- > **466/2013 Dekretua, abenduaren 23koa, «Bizigune» Etxebizitza Hutsen Programa** arautzen duena (EHAA, 13-12-30).
- > **4/2013 Legea, abenduaren 20koa, Euskal Autonomia Erkidegoko 2014. urteko aurrekontu orokorrak** onartzen dituena (EHAA, 13-12-30).



Autor:
Tom Wolfe

Traducción:
Benito Gómez

Anagrama, 2013
624 págs.; 24,90€

BLOODY MIAMI

No suena muy original aquello de “montaña rusa” para definir una novela trepidante, pero no se nos ocurre un símil más acertado. Porque *Bloody Miami*, la última novela de Tom Wolfe (Virginia, 1931), es justamente eso, una alocada sucesión de bajadas, curvas y loopings que provocan un subidón de adrenalina.

¿Quiere esto decir que estamos ante una buena novela? Pues sí lo que buscamos es evasión y diversión, sí, sin duda que lo es. Para empezar por el vertiginoso ritmo de la narración. Leer a Wolfe es atravesar una ciudad en un coche descapotable a toda pastilla. Pasan a la velocidad del rayo decenas de escenas: rostros, comercios, semáforos, viviendas... Wolfe mete tal ritmo a su narración que el lector es incapaz de asimilarlo todo. Pero la sensación de verse sobrepasado por los acontecimientos es gozosa. Abrumadora también, incluso excesiva. Como la traca final de un espectáculo de fuegos artificiales. Mantienes la vista en alto, atento, pero el estallido de colores y ruidos es de tal magnitud que te sobrepasa por completo. Cientos de destellos, efectos y sonidos nos inundan. Aunque es imposible retenerlos, la sensación es de éxtasis.

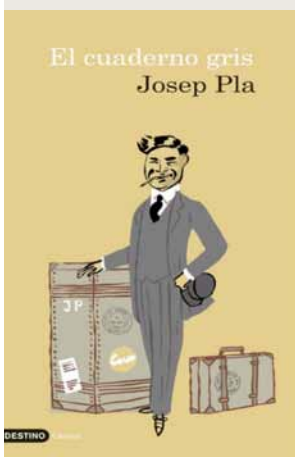
Otro de los grandes logros de esta novela es la ironía y mala leche de Wolfe. Aquí y allá, salpicados a lo largo del texto, encontramos cientos de puyas. Las hay de todos los gustos y colores. Wolfe arremete contra los periodistas, se mofa

de los coleccionistas de arte contemporáneo y despelleja a todo ese colectivo de asesores de la alta política. También hay una buena tunda para la política de inmigración que se sigue en los Estados Unidos. E incluso para buena parte de los emigrantes, que rehúyen de sus raíces para aparentar lo que no son. Otra de las habituales denuncias sociales de Wolfe aparece aquí con fuerza: la crítica al racismo y las triquiñuelas que los políticos utilizan para aplacar posibles revueltas de determinados colectivos. Y por último, resulta tronchante que tenga que venir un octogenario para contarnos todas las verdades de la omnipresencia del sexo en la sociedad actual a cuenta del bombardeo publicitario que sostiene esta gran farsa consumista.

Sin embargo, no todo funciona. La novela tiene fases menos brillantes. Y es una lástima, porque coinciden con la parte final del relato. Parece como si hubiera cierto agotamiento. El último tercio de la novela tiene menos brío y se resiente la capacidad de persuasión. Es una opinión personal, pero quizá con menos páginas estaríamos ante una obra más redonda. Pero Wolfe es así. Inmenso, inabarcable, excesivo, hiperbólico. Y aunque haya entrado en los ochenta y esté a vuelta de todo, ojalá siga provocando y agitando el cotarro literario. Y ya de paso, que nos regale otro nuevo culebrón como esta irregular pero deliciosa *Bloody Miami*.

“Lo peor que le puede pasar a cualquiera es que se le comprenda por completo”.

Carl Jung



Autor:
Josep Pla

Traducción:
Dionisio Ridruejo / Gloria de Ros

Destino Clásicos, 2013
841 págs.; 22€

EL CUADERNO GRIS

A la hora de realizar las reseñas para nuestra sección de literatura, solemos decantarnos por aquellos libros que nos ofrecen algo cercano a la compañía. A veces la compañía es divertida, llena de peripecias. Otra veces inteligente y reflexiva. En ocasiones son compañías incómodas, que nos obligan a hacer introspección, pero igualmente necesarias. Es la sensación de compañía la que nos da la pista de haber encontrado una obra que merece ser compartida. Por eso la mayoría de nuestras críticas animan a su lectura. Porque son libros con los que nos hemos sentido arropados.

Y si de buena compañía hablamos, por favor, lean a Josep Pla (Palafrugell, 1897 - Llofríu, 1981). *El cuaderno gris* es una obra maestra que no debería faltar en ninguna biblioteca. Y menos aún en esta magnífica edición renovada. No es un libro, es un amigo. Es una conversación, un aliado, un puñado de sensatez. No paramos de repetir la palabra compañía, pero es que *El cuaderno gris* es justamente eso. Tener a tu lado a alguien que comparte cosas maravillosas. Leerlo es conocer a un tipo genial. Su conversación es tan cercana que puedes tocarlo, está ahí, junto a ti. Una persona observadora que te habla de la vida. Te abre los ojos, te cuenta anécdotas, pequeñas historias. Comparte contigo sus dudas, miedos y sueños. Sus deseos y contradicciones. Te lleva de paseo, de tertulia y de café,

te presenta a sus amigos, ¡vaya tropa! Te mete en su casa, conoces a sus padres, a sus tías, a sus vecinos. Te lleva de juerga o visitas, con tristeza infinita, un prostíbulo. Escribe como habla. Se le escucha. Sin impostación, nada de trucos. Leer a Pla es disfrutar de lo sencillo.

Aunque este dietario no vio la luz hasta 1966, la génesis del libro la encontramos en 1918. Pla estudiaba la carrera de Derecho en Barcelona pero con la Gran Guerra las clases fueron suspendidas. Pla volvió a su casa materna en Palafrugell donde comenzó a escribir, en un cuaderno gris, sus vivencias. Allí anotó durante año y medio las reflexiones de su día a día. Y creó una obra magistral. Como dice el editor: “un libro de vida”. Su dietario se interrumpe el 15 de noviembre de 1919. Dos días antes de marchar a París como corresponsal del periódico *La publicidad* por un sueldo de 750 pesetas mensuales. Fin de un ciclo. Francia le depararía nuevas historias.

El cuaderno gris pasa de las 800 páginas y conviene leerlo a pequeños sorbos. No será fácil, porque es tan envolvente que se presta a horas de lectura ininterrumpida. Pero Pla gana con lecturas pausadas. Hay más de lo que aparenta. Y como del buen amigo, no conviene alejarse. Siempre hay que volver a él. Es un libro que jamás terminará. De mesilla, de tenerlo cerca. Abrirlo y dejar que hable. ¡Qué buena compañía!



WEEK-END Roger Michell

Excelentes películas sobre las relaciones humanas las relaciones de pareja en particular y sobre éstas últimas cuando devienen sexagenarias, en un intento de mayor concreción.

Retratada de una manera descarnada, sin un ápice de piedad la relación amor-odio de un matrimonio veterano que arriba a París-lugar donde disfrutaron de su luna de miel-en un intento postrero de recuperar su maltrecha relación. Y todo en un tono inclasificable de ¿comedia dramática? ¿drama con ribetes cómicos?...



Planteamiento mil veces visto, pero como solemos decir lo importante no es el qué se cuenta, sino el cómo se cuenta. Es complicado de plasmar adecuadamente cuan grande puede ser el grado de indiferencia que reina en una pareja, muchas veces rayano en el desprecio, la humillación de ella hacia el personaje de él (se va descubriendo poco a poco que hay motivos), la absoluta sumisión de él que deviene en algún que otro episodio difícil de asimilar..

Retrato absoluto y certero de un matrimonio con unas constantes vitales en coma cerebral pero que todavía es capaz de responder a estímulos si estos son muy fuertes.

Y como el director es el otrora "mainstream", Roger Michell, autor de pelotazos como *Notting Hill*, el espectador sabe

que se encuentra en las buenas manos de un cirujano de la comedia romántica que va a saber poner en valor su sabiduría para casos tan extremos como el presente.

Una película sobre las relaciones en pareja (*Dos en la carretera, Te querré siempre*) es una buena película en la medida que las situaciones planteadas sean creíbles.

Y a fe que lo son cuando uno tiene que apartar la vista unos segundos de la pantalla para no ser testigos del ridículo al que se ven expuestos los personajes, para no gozar de la sensación de *deja vu* cuando se contemplan escenas cotidianas expuestas con particular crudeza... Contribuyen por supuesto las grandísimas interpretaciones de la pareja protagonista (mejor él que ella) y los secundarios, algo más que terceros espectadores de las desventuras de la pareja estelar.

Duele todo, duele la ausencia de romanticismo, de cariño, en una ciudad tan emblemática en la que se supone que por fuerza hay que estar enamorado.

¿Y las aventuras desventuras de un fin de semana "romántico" dan para tanto como para hora y media de metraje? Por supuesto que dan. El guión es excelso. Sorpresas inesperadas en diálogos con buenos cubiertos a la luz del candelil, o en plena calle. Sarcasmo, ingenuidad, ironía, amor, hastío del tiempo vivido, bien mezclado en una coctelera, con resultados me temo imprevisibles hasta para el más escéptico.

MATAR UN RUISEÑOR To kill a mockingbird, 1962

La proximidad del ciclo a celebrar en el Colegio sobre el Mississippi, es una buena ocasión para reseñar una de las películas del mismo.

Tantísimas lecturas, vertientes, tiene *Matar un ruiseñor* que bien podría proyectarse con motivo de un ciclo jurídico, de un ciclo sobre inmigración, sobre relaciones paterno filiales (pocos padres habrán existido en la historia del cine mejores que Atticus Finch)...



Matar un ruiseñor por tener, tiene hasta escenas terroríficas, sin tratarse en ningún caso de una película de terror.

La primera vez que se ve sorprende por la naturalidad, aparente sencillez con que está realizada, resalta sobre manera el rol que juega Gregory Peck en el mejor papel que haya podido tener en su extensa carrera, la bonhomía de su personaje. Si uno se lee el libro, y vuelve a visionar el filme sorprenderá la absoluta fiel adaptación a la novela de Harper Lee (desgraciadamente la única novela que escribió). Pero la emoción sigue incólume. *Matar un ruiseñor* es la película ideal sobre el perfecto padre, abogado, luchador por las causas débiles, por la justicia con mayúsculas.

Un padre nada remilgado. La vida es simple contempla-

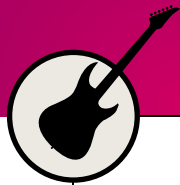
da desde la enorme hamaca asentada en el porche de los Finch. O aparentemente se intenta no hacer más difícil que lo es. Atticus es un padre viudo, que a diferencia de otros padres más jóvenes y dinámicos no dispone de otros hobbies que la lectura de novelas en su porche. Aún así es idolatrado por sus hijos, conscientes ellos que no todos los padres del condado cargan con tantas responsabilidades.

La película es un ejercicio de enseñanza ante todo, de enseñanza sobre la vida. Narrada desde el punto de un infante pero con un poso sorprendentemente adulto (¡qué culpa tienen ellos de que su padre sea el gran Atticus!).

Una de esas películas en las que la sonrisa de oreja a oreja está garantizada hasta el final. Y ello pese a la claustrofobia que se respira en un imaginario pueblo de Alabama en plenos conflictos raciales, donde el chismorreo barato es la ley que impera, donde ser amigo de los negros era el peor insulto que a uno se le podía espetar.

Pero no me quiero centrar específicamente en los conflictos raciales y en el papel de Gregory Peck como defensor de causas perdidas, pues si la película tiene magia es porque sabe captar la esencia de un buen hombre, al que todos sin excepción nos gustaría parecernos. Magia de la verdadera, de la que no empalaga.

No deseo centrarme en otros magníficos aspectos como la excepcional fotografía, sus ingeniosos títulos de crédito, su banda sonora, las interpretaciones de magníficos secundarios, precisamente por no descentrarnos de lo verdaderamente importante: de la MAGIA que irradia con mayúsculas.



BRENDA HOLLOWAY – The artistry of..



Cd
(Kent Records)
24 temas

No tuvo suerte esta cantante californiana en su periplo dentro del sello Motown. Ella fue, de hecho, la primera artista de la costa oeste que firmó por la discográfica de Detroit, un contrato suscrito después de que Berry Gordy quedara prendado de su talento al verle cantar en una fiesta. Incluso se convirtió en la apuesta principal de la casa después de que Mary Wells –su solista femenina más exitosa en la primera etapa– abandonara la disciplina de Gordy. Sin embargo, distintas circunstancias como el fulminante impacto comercial de las Supremes y ciertos desencuentros por el propio carácter de Holloway –según unos– o por la falta de atención que recibía por sus orígenes californianos, y que le diferenciaban del núcleo principal de artistas, todos de la zona de Detroit –según la otra– terminaron por ensombrecer su carrera.

“The Artistry of Brenda Holloway” fue realmente su segundo Lp. Originalmente se editó en 1968 con gran éxito, particularmente en Reino Unido, y comprendía mucho material que previamente había aparecido en formato single. La presente reedición del sello Kent, que viene completada con bastante material de la época que perma-

neceía inédito, comprende su etapa en Tamla Motown, sello para el que trabajó entre 1964 y 1967, aproximadamente. Cantante de voz privilegiada, muy cálida, su tono era relajado pero a la vez capaz de conseguir momentos de clímax y mucha tensión. En esta colección podemos acceder a sus inicios, canciones de notable éxito, muchas de ellas compuestas para Mary Wells y que terminó de alguna manera heredando, su paulatino declive desplazada por otros artistas de Tamla, el pequeño repunte mediático coincidiendo con su actuación como telonera de The Beatles en su mítico concierto en el Shea Stadium de Queens y, por fin, su salida del sello tras publicar precisamente un tema compuesto por ella misma –con la ayuda de su hermana Patricia, también cantante– aquel “You’ve Made Me So Very Happy” que años después fuera un gran éxito en la versión de Blood, Sweat & Tears.

Brenda Holloway abandonó Motown, descontenta con el sello y su labor de management, y también con un estilo de vida que chocaba con sus convicciones religiosas. Muy poco prolífica desde entonces, sigue en activo aunque prácticamente circunscrita al circuito nostálgico.

DARROW FLETCHER – The Pain Gets a Little Deeper



Cd
(Kent Records)
23 temas

Aunque ha pasado a la historia como un nombre fundamental dentro del soul de Chicago, lo cierto es que Fletcher nació en Inkster, estado de Michigan, en 1951. Bien es cierto que su familia, liderados por su padrastro –una figura fundamental en su carrera, que tuteló completamente– se mudó a la “windy city” cuando nuestro protagonista era muy pequeño. Lo cierto es que fue un niño prodigio absoluto, capaz de cantar, tocar la guitarra y la batería, y hasta de componer su propio material.

Esta colección recopila material de la primera fase de su carrera, desperdigada entre diferentes sellos discográficos –algunos pequeños proyectos de carácter casi familiar como Jacklyn o Genna, y otros más potentes como Groovy o, sobre todo, diferentes subsidiarias de MCA– y que tuvo como nota común su relativo pero suficiente éxito en la zona de Chicago y su insuficiente repercusión comercial en el resto del país. Algo inexplicable viendo la calidad del mismo, prototípico soul de Chicago, canciones vibrantes que incorporaban todas esas notas tí-

picas que lo identifican como son los aires urbanos, la elegancia urbana y esa ligera influencia del gospel de la música negra primitiva, mucho menos ruda y acusada que en el soul sureño.

Quizá le faltó algo de suerte o de músculo financiero, aunque seguro que tampoco ayudaron los clásicos tejamanes que acompañaban inevitablemente en aquella época –segunda mitad de los sesenta– a todo el negocio de la música negra para que sus canciones, que funcionaron bien en Chicago, dieran el salto al resto del país. Pero lo cierto es que su material llama la atención no sólo por su calidad sino por el hecho de –a pesar de la juventud del intérprete– tratar vivencias y temáticas aparentemente impropias de lo que era un jovencuelo, y además hacerlo con gran sensibilidad. Todas estas canciones que editó en su etapa de Chicago –luego habría otra, ya en los setenta y en Los Angeles, bajo la tutela de Ray Charles–, temas de muy difícil acceso y muy apreciado en los círculos mod y de coleccionismo está recogido aquí, en un compacto más que recomendable.



ADRIANA LECOUVREUR

Para el ecuador de su 62ª temporada, la Asociación Bilbaína de Amigos de la Ópera ha decidido subir a escena éste título del maestro italiano Francesco Cilea, obra poco habitual en el repertorio de los grandes teatros y que para la ABAO supone la tercera vez que se acomete. Estrenada en el Teatro Lírico de Milán el 6 noviembre de 1.902, contó para la ocasión con la participación del gran tenor Enrico Caruso y supuso el éxito definitivo para su compositor, que tan sólo compuso seis óperas a lo largo de su carrera. El hecho de que resulte bastante difícil verla representada, no significa que no sea una ópera con momentos extraordinarios.

Se trata de un drama musical en cuatro actos, con música del maestro Francesco Cilea, y con libreto de Arturo Colautti, basado a su vez en el drama homónimo de Eugène Scribe y Ernest Legouvé. Posee un argumento complejo que por momentos resulta bastante farragoso y difícil de seguir, y nos traslada la acción al París de 1.730 para contarnos la vida y la muerte de la actriz francesa Adriana Lecouvreur, estrella principal de la Comedia Francesa en el siglo XVIII. Nos narra la relación amorosa de la actriz y el Mariscal, y el Conde, Mauricio de Sajonia, ambos personajes históricos. Por el medio se encuentran el Príncipe y la Princesa de Bouillon. El primero fue amante de Adriana, y la segunda, su esposa, también fue amante del Conde, es decir un lío bastante considerable. Al final tras varios enredos, Adriana y Mauricio parecen que van a seguir juntos, pero la Princesa venga la afrenta envenenando a Adriana.

La dirección escénica por parte de Lorenzo Mariani de la elegante y clásica producción del Teatro San Carlo di Napoli, resultó muy acertada. Con un gran vestuario, y muy bien iluminada, estuvo dotada de elementos móviles que permitieron rápidos cambios de escena, que ayudaron al espectador a seguir con facilidad el argumento de la obra.

De lo más destacable de la noche, fue la labor en el foso del Director Musical italiano Fabrizio Carminati, quien a los mandos de la Orquesta Sinfónica de Bilbao, hizo una lectura muy correcta de la partitura, con un energético ritmo, controlando el volumen de la orquesta y sabiendo mantener durante toda la ópera un saludable y acertado equilibrio con la escena.

En conjunto, el elenco vocal de solistas elegidos por la ABAO para la ocasión, resultó de agrado para el público y para el firmante.

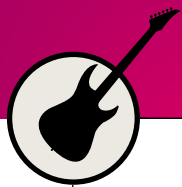
La tolosarra Ainhoa Arteta, hizo un buen debut en Bilbao de su rol de Adriana Lecouvreur. Si bien en su complicada aria de primer acto "io son l'umile ancella" tal vez no estuvo a la altura de lo que se esperaba con un excesivo vibrato, su voz, se fue comiendo el escenario según fue avanzando la obra, gracias a una muy buena línea de canto, demostrando que su timbre se iba enriqueciendo por momentos, ganando en proyección, potencia y en espléndidos agudos, lo que hizo que junto a una acertada labor interpretativa resultara la más aplaudida de todo el elenco.

El "Maurizio" del tenor portugués Bruno Ribeiro, no convenció. Aunque mostró ser un cantante con recursos, poseedor de una voz brillante, fresca (aun sin hacer del todo) y luminosa en la zona alta, que podía ser adecuada para las exigencias del personaje, su técnica poco depurada, sus problemas de afinación, su emisión enormemente engolada, y a una pobre labor escénica, hicieron de su participación la más desacertada de la velada.

La mezzosoprano italiana Luciana D'Intino resultó una muy creíble "Princesa de Bouillon", gracias a una voz poderosa y oscura. Si bien su voz ha perdido algo de vivacidad, supo suplir algunas de sus carencias, cumpliendo con las dificultades musicales de su rol en los momentos de lucimiento vocal y dramático que tiene a lo largo de la obra.



Teatro Regio Torino - Stagione d'Opera 2008/09. Adriana Lecouvreur di Francesco Cilea. Nella foto: una scena del II atto, in primo piano Micaela Carosi (Adriana). Foto: Raimondo Giamberini - © Fondazione Teatro Regio di Torino.



La interpretación de “Michonnet” por parte del barítono parmesano Luca Salsi resultó de lo más acertado de la actuación. Con su gran claridad, una notable extensión de voz, una potente emisión y una depurada técnica vocal, rayó a gran altura en todas sus intervenciones, mostrando dominar a la perfección su papel. Si su interpretación musical resultó encomiable igualmente estuvo en su faceta interpretativa.

El resto del elenco, cumplió acertadamente con sus encargos musicales sin empañar en ningún momento a los anteriores, debiendo ser destacados el Coro de la Ópera de Bilbao en su breve intervención en el tercer acto de la obra, el “Principe de Bouillon” del bajo catalán Stefano Palatchi, el “Abate de Chazeuil” del tenor aragonés Francisco Vas y la “Jouvenot” de la soprano bilbaína Marta Ubieta.

En resumen, una colorista representación de una ópera bien dirigida y no muy conocida para el gran público.



“Adriana Lecouvreur”

Reparto: Ainhoa Arteta (s); Bruno Ribeiro (t); Luciana D’Intino (mz); Luca Salsi (b); Stefano Palatchi (bj); Francisco Vas (t); Marta Ubieta (s), Coro de Ópera de Bilbao; Orquesta Sinfónica de Bilbao; Dirección escénica: Lorenzo Mariani; Dirección Musical: Fabrizio Carminati; Palacio Euskalduna.



Aldizkariko Kultur Eranskinak espazio ireki eta anizkuna izan nahi du. Edozein kritika, iradokizun eta ekarpen eskertuko da: kultura@icasv-bilbao.com

El Suplemento Cultural de *El Boletín* pretende ser un espacio abierto y plural. Cualquier crítica, sugerencia y aportación es bienvenida: kultura@icasv-bilbao.com

**Bizkaia
Jaurerriko
Abokatuen
Bazkun
Ohoretsua**



**Ilustre
Colegio de
Abogados
del Señorío
de Vizcaya**



DERECHOS CIVILES FORALES Y ESPECIALES: CONCORDANCIAS A PARTIR DEL CÓDIGO CIVIL

Ahora con un **5%** de descuento

NUEVO



AUTOR:

José Ricardo Pardo Gato

PVP: ~~350 €~~ + IVA

AHORA POR SÓLO

332,50 € + IVA

- Lo que dice LA REDACCION DE BOSCH: «Una obra sin precedentes en la literatura jurídica en la que el autor concuerda todo el articulado del Código Civil con la legislación civil foral y especial. Un auténtico “encaje de bolillos”, especialmente útil para el colectivo notarial...»
- La presente obra aporta al lector la legislación foral existente en las seis Comunidades Autónomas del Estado español con un Derecho civil propio más vivo y diferenciado del Derecho privado general, cuales son **Aragón, Cataluña, Galicia, Baleares, Navarra y País Vasco**; de ahí su habitual apelativo de Comunidades forales, cuya realidad histórica y jurídica viene reconocida tanto por la Constitución española como por el Máximo Intérprete de la misma en sede judicial, con su consiguiente traslación en los respectivos Estatutos de Autonomía.
- Sirviéndonos de esta sistemática se logran, al menos, **DOS OBJETIVOS**: por un lado, ordenar toda la legislación foral y especial de las referidas regiones en torno a cada una de las materias concretas sobre las que versa dicho texto legal estatal, y, por otro, poder comparar la diversa regulación participada a los efectos por cada uno de los territorios forales que, en su caso, hayan legislado sobre tales aspectos, de lo que pueden inferirse a su vez diferencias y similitudes, no ya solo entre la normativa propia de cada una de estas regiones, sino también de la contemplada en las mismas junto con la contenida en el seno de la legislación civil común.
- Páginas: 3.320 (tres tomos). Encuadernación: Cartoné. ISBN: 978-84-9790-979-2

ADQUIERA HOY MISMO SU EJEMPLAR:

Servicio de Atención al Cliente:

902 250 500 tel. / e-mail: clientes@wke.es

O bien en nuestra tienda en internet: <http://tienda.wke.es>

 **Wolters Kluwer**

Wolters Kluwer. When you have to be right